



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Piño Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Jueves 5 de octubre	Número 190

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Unidad de Cooperación y Planes Provinciales. *Parques infantiles 2006, que incluye el desarrollo del convenio suscrito con Caja Círculo relación de Entidades Locales de la provincia beneficiarias de subvenciones para su instalación.* Pág. 2.

Obras e instalaciones de reconocida necesidad 2006, relación de Entidades Locales de la provincia beneficiarias de la inversión al amparo de la resolución parcial de la convocatoria. Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 2. 169/2006. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 2. 31/2006. Pág. 4.
- De Burgos núm. 2. 321/2006. Págs. 4 y 5.

ANUNCIOS OFICIALES

— TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON.

Sala de Burgos. Pág. 5.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Hacienda. Pág. 5.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Convenio colectivo de trabajo de la empresa desarrollo y expansión del mueble, S.A. para sus centros de trabajo en Burgos y provincia.* Págs. 5 y ss.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 13 y 14.
- Del Norte. Secretaría General. Pág. 14.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. Págs. 10 y ss.
- Aranda de Duero. Secretaría General. Págs. 14 y 15.
- La Horra. Pág. 15.
- Pradoluengo. Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 2. 622/2006. Págs. 15 y 16.
- De Burgos núm. 2. 642/2006. Pág. 16.
- De Burgos núm. 2. 607/2006. Págs. 16 y 17.
- De Burgos núm. 2. 606/2006. Pág. 17.
- De Burgos núm. 2. 605/2006. Págs. 17 y 18.
- De Burgos núm. 2. 600/2006. Pág. 18.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 19.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 19 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Baleares. Pág. 24.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Guadalajara. Págs. 24 y 25.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lleida. Pág. 25.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Págs. 25 y 26.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Pág. 26.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Teruel. Págs. 26 y 27.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia. Pág. 27.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Pág. 28.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Págs. 28 y 29.

— MINISTERIO DE HACIENDA.

Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. Pág. 29.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Servicio Municipalizado de Deportes. *Adjudicación del concurso para contratar la redacción de proyecto básico y consiguiente proyecto de ejecución, construcción y posterior explotación y mantenimiento del Centro Deportivo «José Luis Talamillo».* Pág. 29.

Burgos. Servicio de Inspección. Págs. 29 y 30.

Aranda de Duero. Gestión Tributaria. Pág. 30.

Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 30.

San Mamés de Burgos. Págs. 30 y 31.

Alfoz de Quintanadueñas. *Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas patrimoniales.* Pág. 31.

Valle de Mena. *Subasta para la sustitución parcial de la red de abastecimiento de agua en Vallejuelo.* Págs. 31 y 32.

Briviesca. Pág. 32.

Sotillo de la Ribera. Pág. 32.

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

Parques Infantiles 2006, que incluye el desarrollo del convenio suscrito con Caja Círculo relación de Entidades Locales de la provincia beneficiarias de subvenciones para su instalación

En cumplimiento de la Base Décimo Primera de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la instalación de Parques Infantiles en 2006, aprobada por la Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2006, se publica relación de entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo de la citada Convocatoria por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2006, con indicación de que la concesión de las mismas se hará con cargo a la partida presupuestaria 79.432.762.00 del presupuesto general de esta Diputación para 2006 por un importe de 300.000 euros, incrementado en 75.000 euros con cargo a la aportación de Caja Círculo derivado del desarrollo del Convenio de Colaboración entre esa Entidad y esta Diputación Provincial de fecha 28 de noviembre de 2005, lo que hace que el presupuesto global para el presente ejercicio ascienda a 375.000 euros.

LUGAR SOLICITANTE	LUGAR EJECUCION	SUBVENCION CONCEDIDA
ABAJAS	ABAJAS	4.400,00
ADRADA DE HAZA	ADRADA DE HAZA	4.400,00
ALFOZ DE SANTA GADEA	HIGON	4.400,00
ANGUIX	ANGUIX	4.400,00
AOSTRI	AOSTRI	4.400,00
BALBASES, LOS	BALBASES, LOS	4.400,00
BARANDA	BARANDA	4.400,00
BARCENA DE PIENZA	BARCENA DE PIENZA	4.400,00
BELORADO	BELORADO	4.400,00
BORTEDO	BORTEDO	4.400,00
BRIVIESCA	BRIVIESCA	4.400,00
CADIÑANOS	CADIÑANOS	4.400,00
CALERUEGA	CALERUEGA	4.400,00
CASTIL DE LENCES	CASTIL DE LENCES	4.400,00
CASTRILLO DE LA VEGA	CASTRILLO DE LA VEGA	4.400,00
CELADA DEL CAMINO	CELADA DEL CAMINO	4.400,00
CILLERUELO DE BEZANA	CILLERUELO DE BEZANA	4.400,00
COGOLLOS	COGOLLOS	4.400,00
COVARRUBIAS	COVARRUBIAS	4.400,00
DOBRO (CP)	DOBRO (CP)	4.400,00
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	4.400,00
FONTIOSO	FONTIOSO	3.267,00
GAYANGOS	GAYANGOS	4.400,00
HORRA, LA	HORRA, LA	4.400,00
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	4.400,00
IBEAS DE JUARROS	IBEAS DE JUARROS	4.400,00
JARAMILLO QUEMADO	JARAMILLO QUEMADO	4.400,00
LERMA	LERMA	4.400,00
MADRIGAL DEL MONTE	MADRIGAL DEL MONTE	4.400,00
MADRIGALEJO DEL MONTE	MADRIGALEJO DEL MONTE	4.400,00
MERINDAD DE MONTIJA	CUESTAHEDO	3.537,00
MERINDAD DE RIO UBIERNA	SOTOPALACIOS (CP)	4.400,00
MERINDAD DE VALDEPORRES	PEDROSA DE VALDEPORRES (CP)	4.400,00
MIÑON (MEDINA DE POMAR)	MIÑON (MEDINA DE POMAR)	4.400,00
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	4.400,00
MONASTERIO DE RODILLA	MONASTERIO DE RODILLA	4.400,00
MORIANA	MORIANA	4.400,00
NUEZ DE ARRIBA, LA	NUEZ DE ARRIBA, LA	4.400,00
PARIZA	PARIZA	4.400,00
PARTE DE BUREBA, LA	PARTE DE BUREBA, LA	4.400,00
PEDROSA DE VALDELUCIO	PEDROSA DE VALDELUCIO	4.400,00
PEDROSA DEL PARAMO	PEDROSA DEL PARAMO	3.500,00
PINILLA DE LOS BARRUECOS	GETE	4.400,00
POZA DE LA SAL	POZA DE LA SAL	4.400,00
PRADOLUENGO	PRADOLUENGO	4.400,00
QUECEDO (CP)	QUECEDO (CP)	4.400,00
QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	4.400,00

LUGAR SOLICITANTE	LUGAR EJECUCION	SUBVENCION CONCEDIDA
QUINTANAURRIA	QUINTANAURRIA	4.400,00
QUINTANILLA DEL MONTE	QUINTANILLA DEL MONTE	4.400,00
QUINTANILLAS, LAS	VILLARMENTERO	4.400,00
ROA	ROA	4.400,00
RUBLACEDO DE ARRIBA	RUBLACEDO DE ARRIBA	4.400,00
SAN ADRIAN DE JUARROS	SAN ADRIAN DE JUARROS	4.400,00
SAN JUAN DEL MONTE	SAN JUAN DEL MONTE	4.400,00
SAN VICENTE DE VILLAMEZAN	SAN VICENTE DE VILLAMEZAN	4.400,00
SANTA CRUZ DE JUARROS	MATALINDO	4.400,00
SANTA CRUZ DE MENA	SANTA CRUZ DE MENA	1.804,00
SANTOTIS	SANTOTIS	4.400,00
SANTOVENIA DE OCA	SANTOVENIA DE OCA	4.400,00
SOLANAS DE VALDELUCIO	SOLANAS DE VALDELUCIO	4.400,00
SOPEÑANO	SOPEÑANO	4.400,00
SOTILLO DE LA RIBERA	SOTILLO DE LA RIBERA	4.400,00
TARTELES DE LOS MONTES	TARTELES DE LOS MONTES	4.400,00
TRESPADERNE	TRESPADERNE	4.400,00
VADO, EL	VADO, EL	4.400,00
VALDENOCEDA	VALDENOCEDA	4.400,00
VALLE DE VALDEBEZANA	SONCILLO (CP)	4.400,00
VALMALA	VALMALA	4.400,00
VALTIERRA DE RIOPISUERGA	VALTIERRA DE RIOPISUERGA	4.400,00
VILLADIEGO	VILLADIEGO	4.400,00
VILLAGONZALO PEDERNALES	VILLAGONZALO PEDERNALES	4.400,00
VILLAHIZAN DE TREVIÑO	VILLAHIZAN DE TREVIÑO	4.400,00
VILLALBA DE DUERO	VILLALBA DE DUERO	4.400,00
VILLALBILLA DE BURGOS	VILLALBILLA DE BURGOS	4.400,00
VILLAMARTIN DE VILLADIEGO	VILLAMARTIN DE VILLADIEGO	4.400,00
VILLANASUR RIO OCA (CP)	VILLANASUR RIO OCA (CP)	4.400,00
VILLANOÑO	VILLANOÑO	4.400,00
VILLARCAYO MERINDAD C.V.	VILLARCAYO (CP)	4.400,00
VILLARIEZO	VILLARIEZO	4.400,00
VILLARMERO	VILLARMERO	4.400,00
VILLATUELDA	VILLATUELDA	4.400,00
VILLAVEDON	VILLAVEDON	4.400,00
VILLAVEDE PEÑAHORADA	VILLAVEDE PEÑAHORADA	4.400,00
VILVIESTRE DEL PINAR	VILVIESTRE DEL PINAR	3.000,00
		362.708,00

Burgos, a 20 de septiembre de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.
200607340/7259. – 136,50

Obras e Instalaciones de Reconocida Necesidad 2006, relación de Entidades Locales de la provincia beneficiarias de la inversión al amparo de la resolución parcial de la convocatoria

En cumplimiento de la Base Undécima de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la realización de Obras e Instalaciones de Reconocida Necesidad durante el ejercicio 2006, aprobada por la Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2006, se publica relación de Entidades beneficiarias del 50% de la inversión aprobada al amparo de la citada convocatoria por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2006, con indicación de que la concesión de las mismas se hará con cargo a la partida presupuestaria 75.911.762.00 por un importe de 1.202.024,00 euros.

LUGAR SOLICITANTE	LUGAR EJECUCION	TIPO DE OBRA	INVERSION
AGUAS CANDIDAS	RIO QUINTANILLA	OTRAS DEP. ADMON. GRAL	12.020,00
ALBILLOS	ALBILLOS	ACCESOS NUCLEOS	12.020,00
AMEYUGO	AMEYUGO	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.000,00
ANGULO	ANGULO	PAVIMENTACION CALLES	12.020,00
ARANDILLA	ARANDILLA	OTRAS DEP. ADMON. GRAL	12.000,00
ARAUZO DE MIEL	ARAUZO DE MIEL	ALUMBRADO PUBLICO	12.020,00
ARIJA	ARIJA	OBRAS NO CLASIFICADAS	12.020,00
ARLANZON	ARLANZON	ALUMBRADO PUBLICO	12.020,00
AVELLANOSA DEL PARAMO	AVELLANOSA DEL PARAMO	PAVIMENTACION CALLES	11.835,00
BAÑOS DE VALDEARADOS	BAÑOS DE VALDEARADOS	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.000,00
BARBADILLO DEL MERCADO	BARBADILLO DEL MERCADO	PAVIMENTACION CALLES	12.000,00
BARBADILLO DEL PEZ	BARBADILLO DEL PEZ	ALUMBRADO PUBLICO	12.000,00
BELORADO	BELORADO	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.020,00
BEZANA	BEZANA	ACCESOS NUCLEOS	12.000,00
BOADA DE VILLADIEGO	BOADA DE VILLADIEGO	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.020,00

LUGAR SOLICITANTE	LUGAR EJECUCION	TIPO DE OBRA	INVERSION	LUGAR SOLICITANTE	LUGAR EJECUCION	TIPO DE OBRA	INVERSION
BUGEDO	BUGEDO	ACCESOS NUCLEOS	12.000,00	QUINTANILLAS, LAS	VILLARMENTERO	ALUMBRADO PUBLICO	12.020,00
BUSTILLO DEL PARAMO	BUSTILLO DEL PARAMO	ACCESOS NUCLEOS	12.020,00	QUINTANILLAS, LAS	ACCESOS NUCLEOS	ACCESOS NUCLEOS	12.020,00
CABAÑES DE ESGUEVA	CABAÑES DE ESGUEVA	PAVIMENTACION CALLES	12.020,00	RABANERA DEL PINAR	RABANERA DEL PINAR	OBRAS NO CLASIFICADAS	12.020,00
CABEZON DE LA SIERRA	CABEZON DE LA SIERRA	OBRAS NO CLASIFICADAS	12.000,00	REBOLLEDO DE TRASPEÑA	REBOLLEDO DE TRASPEÑA	CASAS CONSISTORIALES	12.001,00
CALZADA (V. DE LOSA)	CALZADA (V. DE LOSA)	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.020,00	REDECILLA DEL CAMPO	REDECILLA DEL CAMPO	ACCESOS NUCLEOS	12.020,00
CALZADA DE BUREBA	CALZADA DE BUREBA	CEMENTERIOS	12.020,00	RETUERTA	RETUERTA	ABASTECIMIENTOS AGUAS	5.000,00
CAMPILLO DE ARANDA	CAMPILLO DE ARANDA	OTRAS DEP. ADMON.GRAL	12.020,00	REVILLA VALLEJERA	REVILLA VALLEJERA	OTRAS DEP. ADMON.GRAL	12.020,00
CARDENUELA RIOPICO	CARDENUELA RIOPICO	ALUMBRADO PUBLICO	12.020,00	RIOCAVADO DE LA SIERRA	RIOCAVADO DE LA SIERRA	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.020,00
CARRASQUEDO	CARRASQUEDO	ACCESOS NUCLEOS	6.000,00	RIOCEREZO	RIOCEREZO	OBRAS NO CLASIFICADAS	12.020,00
CASTELLANOS DE CASTRO	CASTELLANOS DE CASTRO	OBRAS NO CLASIFICADAS	12.020,00	ROYUELA DE RIO FRANCO	ROYUELA DE RIO FRANCO	ALUMBRADO PUBLICO	6.202,00
CASTIL DE LENCES	CASTIL DE LENCES	ABASTECIMIENTOS AGUAS	10.324,00	SALAZAR DE AMAYA	SALAZAR DE AMAYA	PAVIMENTACION CALLES	12.020,00
CASTIL DE PEONES	CASTIL DE PEONES	OTRAS DEP. ADMON.GRAL	12.020,00	SALGÜERO DE JUARROS	SALGÜERO DE JUARROS	CEMENTERIOS	11.907,00
CASTRILLO DE LA REINA	CASTRILLO DE LA REINA	TRAT. RESIDUOS SOLIDOS	12.020,00	SAN JUAN DEL MONTE	SAN JUAN DEL MONTE	ACCESOS NUCLEOS	12.020,00
CASTRILLO DE SOLARANA	CASTRILLO DE SOLARANA	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.020,00	SAN MARTIN DE LOSA	SAN MARTIN DE LOSA	OBRAS NO CLASIFICADAS	12.020,00
CASTROJERIZ	VILLAVETA	PAVIMENTACION CALLES	12.000,00	SANTIAGO DE TUDELA	SANTIAGO DE TUDELA	ACCESOS NUCLEOS	12.020,00
CASTROJERIZ	HINESTROSA	PAVIMENTACION CALLES	12.000,00	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	PAVIMENTACION CALLES	12.000,00
CASTROJERIZ	VALBONILLA	PAVIMENTACION CALLES	12.000,00	SARGENTES DE LA LORA	MORADILLO DEL CASTILLO	OBRAS NO CLASIFICADAS	12.020,00
CASTROJERIZ	VALLUNQUERA	PAVIMENTACION CALLES	12.000,00	SOPEÑANO	SOPEÑANO	ACCESOS NUCLEOS	12.020,00
CASTROJERIZ	CASTROJERIZ	PAVIMENTACION CALLES	12.000,00	SOTILLO DE RIOJA	SOTILLO DE RIOJA	ACCESOS NUCLEOS	12.000,00
CAVIA	CAVIA	CASAS CONSISTORIALES	7.320,00	SOTRESGUDO	SOTRESGUDO	ABASTECIMIENTOS AGUAS	2.694,00
CERCA, LA	CERCA, LA	ALUMBRADO PUBLICO	12.020,00	SUSINOS DEL PARAMO	SUSINOS DEL PARAMO	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.020,00
CERNEGULA	CERNEGULA	ALUMBRADO PUBLICO	12.020,00	TARTALES DE LOS MONTES	TARTALES DE LOS MONTES	ALCANTARILLADO	12.020,00
CILLERUELO DE BEZANA	CILLERUELO DE BEZANA	ALUMBRADO PUBLICO	12.020,00	TORRES DE ABAJO	TORRES DE ABAJO	CEMENTERIOS	6.065,00
CITORES DEL PARAMO	CITORES DEL PARAMO	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.000,00	TORRESANDINO	TORRESANDINO	OTRAS DEP. ADMON.GRAL	12.020,00
CONCEJERO	CONCEJERO	ACCESOS NUCLEOS	12.000,00	TOSANTOS	TOSANTOS	CEMENTERIOS	12.020,00
CONDADO DE TREVIÑO	DORDONIZ	ALUMBRADO PUBLICO	10.514,00	TUBILLA DEL AGUA	TUBILLA DEL AGUA	ALUMBRADO PUBLICO	10.299,00
CONTRERAS	CONTRERAS	CASAS CONSISTORIALES	12.020,00	VADO, EL	VADO, EL	PAVIMENTACION CALLES	12.020,00
CORUÑA DEL CONDE	CORUÑA DEL CONDE	ACCESOS NUCLEOS	12.020,00	VALDEZATE	VALDEZATE	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.020,00
COVIDES	COVIDES	ACCESOS NUCLEOS	12.000,00	VALLE DE SEDANO	SEDANO (CP)	ALUMBRADO PUBLICO	12.020,00
CRIALES	CRIALES	ACCESOS NUCLEOS	12.000,00	VALTIERRA DE RIOPISUERGA	VALTIERRA DE RIOPISUERGA	OBRAS NO CLASIFICADAS	2.905,00
CUEVA DE ROA, LA	CUEVA DE ROA, LA	EDIF. USO MULTIPLE (S.P.)	12.017,00	VID DE BUREBA, LA	VID DE BUREBA, LA	PAVIMENTACION CALLES	12.000,00
CUZCURRITA DE JUARROS	CUZCURRITA DE JUARROS	ALUMBRADO PUBLICO	12.020,00	VILLACOMPARADA (MEDINA P.)	VILLACOMPARADA (MEDINA P.)	PAVIMENTACION CALLES	12.020,00
DOROÑO	DOROÑO	OTRAS DEP. ADMON.GRAL	12.020,00	VILLAESCUSA DE ROA	VILLAESCUSA DE ROA	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.020,00
ENTRAMBOSRIOS	ENTRAMBOSRIOS	PAVIMENTACION CALLES	10.664,00	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	OTRAS DEP. ADMON.GRAL	12.020,00
ESCALADA	ESCALADA	PAVIMENTACION CALLES	12.020,00	VILLAFRUELA	VILLAFRUELA	ACCESOS NUCLEOS	12.020,00
FRANCO	FRANCO	ALUMBRADO PUBLICO	12.020,00	VILLAGONZALO PEDERNALES	VILLAGONZALO PEDERNALES	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.020,00
FRESNEDA DE SIERRA TIRON	FRESNEDA DE SIERRA TIRON	PAVIMENTACION CALLES	12.000,00	VILLALBA DE DUERO	VILLALBA DE DUERO	OBRAS NO CLASIFICADAS	12.020,00
FRESNEDO	FRESNEDO	OBRAS NO CLASIFICADAS	12.020,00	VILLAMIEL DE LA SIERRA	VILLAMIEL DE LA SIERRA	ALUMBRADO PUBLICO	12.020,00
FUENTELISENDO	FUENTELISENDO	ACCESOS NUCLEOS	12.020,00	VILLANUEVA MATAMALA	VILLANUEVA MATAMALA	EDIF. USO MULTIPLE	12.000,00
FUENTEMOLINOS	FUENTEMOLINOS	CENTROS SOCIALES	12.000,00	VILLANUEVA RIO UBIERNA	VILLANUEVA RIO UBIERNA	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.020,00
GREDELLA LA POLERA	GREDELLA LA POLERA	PAVIMENTACION CALLES	12.020,00	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	TRAT. RESID. LIQ./OBLIGAT.	12.020,00
GRISALEÑA	GRISALEÑA	CASAS CONSISTORIALES	12.020,00	VILLASUR DE HERREROS	VILLASUR DE HERREROS	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.020,00
HACINAS	HACINAS	OTRAS DEP. ADMON.GRAL	12.000,00	VILLATARAS	VILLATARAS	OBRAS NO CLASIFICADAS	6.611,00
HONTORIA DEL PINAR	NAVAS DEL PINAR	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.020,00	VILLATUENDA	VILLATUENDA	OBRAS NO CLASIFICADAS	12.020,00
HORMAZA	HORMAZA	CASAS CONSISTORIALES	12.020,00	VILORIA DE RIOJA	VILORIA DE RIOJA	ACCESOS NUCLEOS	12.000,00
HORMAZAS, LAS	PARTE, LA (L. HORMAZAS) (CP)	ALUMBRADO PUBLICO	12.020,00	YUDEGO	YUDEGO	OBRAS NO CLASIFICADAS	12.020,00
HORRA, LA	HORRA, LA	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.020,00	ZARZOSA DE RIOPISUERGA	ZARZOSA DE RIOPISUERGA	OBRAS NO CLASIFICADAS	12.020,00
HORTIGÜELA	HORTIGÜELA	OBRAS NO CLASIFICADAS	10.000,00	ZAZUAR	ZAZUAR	CASAS CONSISTORIALES	12.020,00
HUERTA DE ABAJO (CP)	HUERTA DE ABAJO (CP)	ACCESOS NUCLEOS	10.148,00				
HUMADA	HUMADA	EDIF. USO MULTIPLE	12.000,00				
JARAMILLO DE LA FUENTE	JARAMILLO DE LA FUENTE	ALUMBRADO PUBLICO	12.020,00				
JARAMILLO QUEMADO	JARAMILLO QUEMADO	ALUMBRADO PUBLICO	12.000,00				
JURISDICCION S. ZADORNIL	SAN MILLAN SAN ZADORNIL	ALUMBRADO PUBLICO	12.020,00				
LENCES	LENCES	PAVIMENTACION CALLES	12.020,00				
MADRID DE LAS CADERECHAS	MADRID DE LAS CADERECHAS	OBRAS NO CLASIFICADAS	12.020,00				
MADRIGAL DEL MONTE	MADRIGAL DEL MONTE	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.020,00				
MARCILLO	MARCILLO	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.000,00				
MAZUELA	MAZUELA	OBRAS NO CLASIFICADAS	12.000,00				
MAZUELO DE MUÑO	MAZUELO DE MUÑO	ACCESOS NUCLEOS	12.020,00				
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	QUINTANILLA SOTOSCUEVA	PAVIMENTACION CALLES	12.020,00				
MIRAVECHE	MIRAVECHE	OTRA DEP. SANITARIAS.M.	11.934,00				
NIEVES-RIO DE LA SIA, LAS	NIEVES-RIO DE LA SIA, LAS	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.020,00				
NOCECO	NOCECO	ACCESOS NUCLEOS	12.020,00				
QJEDA	QJEDA	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.000,00				
OLMILLOS DE SASAMON	OLMILLOS DE SASAMON	ACCESOS NUCLEOS	12.020,00				
OLMOS DE ATAPUERCA	OLMOS DE ATAPUERCA	CASAS CONSISTORIALES	12.020,00				
OLMOS DE LA PICAZA	OLMOS DE LA PICAZA	ACCESOS NUCLEOS	12.020,00				
OQUILLAS	OQUILLAS	ACCESOS NUCLEOS	11.729,00				
ORBANEJA DEL CASTILLO	ORBANEJA DEL CASTILLO	ACCESOS NUCLEOS	12.020,00				
OTEO	OTEO	PAVIMENTACION CALLES	12.020,00				
PADILLA DE ABAJO	PADILLA DE ABAJO	ALUMBRADO PUBLICO	12.020,00				
PARALACUESTA	PARALACUESTA	PAVIMENTACION CALLES	12.020,00				
PARTE DE BUREBA, LA	PARTE DE BUREBA, LA	PAVIMENTACION CALLES	12.000,00				
PAUL	PAUL	CASAS CONSISTORIALES	12.020,00				
PEDROSA DE DUERO	PEDROSA DE DUERO	ALUMBRADO PUBLICO	12.020,00				
PEÑALBA DE CASTRO	PEÑALBA DE CASTRO	OTRAS DEP. ADMON.GRAL	12.020,00				
PEÑARANDA DE DUERO	PEÑARANDA DE DUERO	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.000,00				
PINILLA DE LOS BARRUECOS	PINILLA DE LOS BARRUECOS	OBRAS NO CLASIFICADAS	12.020,00				
PINILLA DE LOS BARRUECOS	GETE	CENTROS SOCIALES	12.020,00				
POMAR	POMAR	PAVIMENTACION CALLES	12.020,00				
PRADANOS DE BUREBA	PRADANOS DE BUREBA	CASAS CONSISTORIALES	12.020,00				
PRADANOS DEL TOZO	PRADANOS DEL TOZO	ALCANTARILLADO	11.964,00				
QUEMADA	QUEMADA	ACCESOS NUCLEOS	12.020,00				
QUINTANA DEL PIDIO	QUINTANA DEL PIDIO	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.020,00				
QUINTANAENTELLO	QUINTANAENTELLO	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.000,00				
QUINTANAMANVIRGO	QUINTANAMANVIRGO	ACCESOS NUCLEOS	12.000,00				
QUINTANILLA CABE ROJAS	QUINTANILLA CABE ROJAS	PAVIMENTACION CALLES	12.020,00				

TOTAL 1.738.001,00

Burgos, a 20 de septiembre de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.
20060734/17260. – 228,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200184/2006.
01030.

Número autos: Demanda 169/2006.

Número ejecución: 112/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Don Francisco Javier Martínez Azofra.

Demandado: Construcciones y Contratas J.D., S.C.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 112/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Javier Martínez Azofra contra la empresa Construcciones y Contratas J.D., S.C., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto despatchando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo. —

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Francisco Javier Martínez Azofra contra Construcciones y Contratas J.D., S.C., por un importe de 7.833,90 euros de principal más 1.566,78 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y, a tal fin, practíquense las diligencias que establece el artículo 248 de la L.P.L., librese despacho a la Oficina de Averiguación Patrimonial.

Tercero: Dese traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga y designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.^a el Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas J.D., S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 15 de septiembre de 2006. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200607184/7119. — 76,00

N.I.G.: 09059 4 0200031/2006.

01030.

Número autos: Demanda 31/2006.

Número ejecución: 101/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Don Herminio Gabarri Gabarri.

Demandado: Juan Antonio Gómez Alvarez.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 101/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Herminio Gabarri Gabarri contra la empresa Juan Antonio Gómez Alvarez, sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. —

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Herminio Gabarri Gabarri contra Juan Antonio Gómez Alvarez, por un importe de 8.207,04 euros de principal más 1.641,41 euros para costas e intereses en concepto de salarios de tramitación y por un importe de 58,94 euros de principal más 11,79 euros de costas e intereses en concepto de indemnización que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y, a tal fin, practíquense las diligencias que establece el artículo 248 de la L.P.L., librese despacho a la Oficina de Averiguación Patrimonial.

Tercero: Dese traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga y designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo

(artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.^a el Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Antonio Gómez Alvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200607186/7121. — 88,00

N.I.G.: 09059 4 0300217/2006.

01030.

Número autos: Demanda 321/2006.

Número ejecución: 159/2006.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Doña Encarnación Duque Fernández y doña Azucena Torres Varona.

Demandado: José Luis Solana, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 159/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Azucena Torres Varona y doña Encarnación Duque Fernández contra la empresa José Luis Solana, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de embargo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. —

Se decreta acumular a la presente ejecución la que se sigue en este mismo Juzgado al número 160/06, frente al común deudor José Luis Solana, S.L.

Continue adelante la presente ejecución a instancia de doña Encarnación Duque Fernández y doña Azucena Torres Varona por un principal de 28.538,80 euros más otros 5.707,76 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las entidades bancarias Caja de Ahorros de Zaragoza, Caja Circular, Banco de Castilla, S.A. y Caja de Burgos, actúen como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.º 2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3.º de la L.P.L.

Asimismo se decreta el embargo sobre las cantidades pendientes de devolución a favor del ejecutado José Luis Solana, S.L., por la Agencia Tributaria, en concepto de I.V.A. e I.R.P.F.; librese despacho al señor Director de la Agencia Tributaria para su efectividad.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1.º de la L.P.L.).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma S.S.ª el Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Solana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2006. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200607185/7120. — 120,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

Notificación mediante entrega o depósito de los interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se relacionan en el anexo

En virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 214 y 234 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre y en el artículo 50.5 del Real Decreto 520/2005, por el que se aprueba el Reglamento General en materia de revisión en vía administrativa, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 27), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la citada Ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante entrega o depósito de los actos administrativos derivados de las reclamaciones económico-administrativas que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes podrán recoger una copia del acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó el último intento de notificación, previa firma del recibí, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de esta Secretaría de la Sala Desconcentrada de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, sita en calle Vitoria, n.º 39, 1.ª planta. En el momento de la entrega se le tendrá por notificado.

Transcurrido el plazo de un mes del párrafo anterior, una copia del acto será depositada formalmente en la Secretaría del Tribunal y se considerará como fecha de notificación del acto la fecha del depósito, de lo que se dejará constancia en el expediente.

Si se persona posteriormente se le entregará dicha copia, sin firma de recibí. Dicha entrega no tendrá ningún valor a los efectos de notificaciones o de reapertura de plazos.

Se advierte, que en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 112 de la Ley General Tributaria, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el interesado o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de este procedimiento y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

* * *

ANEXO

N.I.F.	Interesado/representante Apellidos y nombre/Razón social	Reclamación N.º referencia
13278758	Ana María Fernández Arenas	09/437/06

Burgos, a 11 de septiembre de 2006. — Por Delegación del Secretario, la Jefe de Servicio de Secretaría, Ana Paula Ibáñez González.

200607107/7052. — 56,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Hacienda

Citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Burgos, a 14 de septiembre de 2006. — El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Javier Villagra de Blas.

200607212/7157. — 48,00

* * *

Organo que la tramita: Oficina liquidadora de D.H., Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, calle Alejandro Rodríguez de Valcárcel 09550 Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
B-9445057 Cofran y López, Constructora y Calle Portugalete, n.º 4, piso B 09500 Medina de Pomar (Burgos)	09-IVRY-TPA-LTP-06-000125 Liquid. transmisiones patrimoniales
14576235-P García del Pozo Parraga, Pedro A. Calle Gimnasio, n.º 5 Esc. 6 48003 Bilbao (Vizcaya)	09-IVRY-TPA-LAJ-06-000046 Liquid. actos jurídicos documentados
22701309-X Martín Pérez, José Barrio Txabarri, n.º 2 48192 Gordexola (Vizcaya)	09-IVRY-TPA-LTP-06-000117 Liquid. transmisiones patrimoniales

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 19 de septiembre de 2006 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la empresa Desarrollo y Expansión del Mueble, S.A. (Dexmusa), Código Convenio 0901332.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Desarrollo y Expansión del Mueble, S.A. (Dexmusa), suscrito por

representación empresarial y la Delegada de Personal, el día 30 de agosto de 2006 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 8 de septiembre de 2006.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 19 de septiembre de 2006. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200607256/7194. — 562,50

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA DESARROLLO Y EXPANSION DEL MUEBLE, S.A. PARA SUS CENTROS DE TRABAJO EN BURGOS Y PROVINCIA

CAPITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Partes contratantes.*

El presente Convenio se concierda dentro de la normativa vigente, entre la representación de la empresa y de los trabajadores pertenecientes a los centros de trabajo de Burgos y su provincia.

Artículo 2. *Ambito territorial.*

Este Convenio Colectivo de trabajo, obliga a todos los centros de trabajo presentes y futuros, que radiquen en Burgos y su provincia, aun cuando la empresa tenga su domicilio social en otra provincia.

Artículo 3. *Ambito funcional.*

Los conceptos de este Convenio obligan exclusivamente a la empresa Desarrollo y Expansión del Mueble, S.A., para sus centros de trabajo en Burgos y provincia, cuya actividad exclusiva, principal o predominante es la de Comercio del Mueble.

Artículo 4. *Ambito personal.*

El presente Convenio afectará a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje en los centros de trabajo de Burgos y provincia bajo la dependencia de la empresa Desarrollo y Expansión del Mueble, S.A., encuadrada dentro del ámbito territorial y funcional, sin más excepciones que las que señala el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los trabajadores.

Artículo 5. *Vigencia y duración.*

El presente Convenio entrará en vigor tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y surtirá efectos desde el 1 de enero de 2006. Su duración será de cuatro años finalizando el 31 de diciembre de 2009.

Se entenderá tácitamente denunciado a su vencimiento, lo que se pacta a los efectos previstos en el artículo 85.3.d) del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, en virtud de la modificación introducida por la Ley 63/97, de 26 de diciembre.

Este Convenio mantendrá su vigencia, mientras no sea sustituido por otro.

Artículo 6. *Compensación y absorción.*

Durante la vigencia del presente Convenio, aquellos complementos salariales que el trabajador viniera percibiendo o que se perciban, no podrán ser absorbidos ni compensados por la subida salarial pactada en el presente Convenio.

Artículo 7. *Garantía «ad personam».*

Subsistirán, estrictamente «ad personam», las condiciones o mejoras más beneficiosas que puedan existir consideradas globalmente en su cómputo anual, dentro de los conceptos retribuidos.

Artículo 8. *Vinculación a la totalidad.*

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible, y a efectos de su aplicación práctica y posible absorción, serán consideradas globalmente en su estimación económica anual.

CAPITULO II. — RETRIBUCIONES

SECCION 1.^a — REGULACION SALARIAL.

Artículo 9. *Salarios.*

Se abonarán mensualmente dentro de los cinco días naturales siguientes a su devengo, en el modelo oficial.

Para el año 2006, los salarios pactados son los que se reflejan en las tablas salariales adjuntas, resultado de aplicar a los precedentes un incremento del 5,5%.

Para los años 2007, 2008 y 2009 el incremento salarial se fijará añadiendo un incremento porcentual anual igual a la cifra real del I.P.C. del año inmediatamente anterior más un 0,6%.

Artículo 10. *Proporcionalidad.*

Todas las condiciones pactadas en el presente Convenio Colectivo se refieren a la realización de la jornada máxima ordinaria pactada en el presente Convenio, por lo que se aplicarán proporcionalmente en función de la jornada efectiva que se realice.

Artículo 11. *Complementos salariales.*

Plus de asistencia: Queda establecido un plus de asistencia que figura en Anexo, por día completo efectivamente trabajado (en supuestos de jornadas inferiores a la jornada completa ordinaria, este plus se abonará en proporción al tiempo de trabajo). Se actualizará su cuantía, anualmente, en los porcentajes indicados en el artículo 9.º.

Complemento extrasalarial de transporte: Todos los trabajadores percibirán como complemento por este concepto la cantidad que figura en Anexo, por día completo efectivamente trabajado (en supuestos de jornadas inferiores a la jornada completa ordinaria, este plus se abonará en proporción al tiempo de trabajo). Se actualizará su cuantía, anualmente, en los porcentajes indicados en el artículo 9.º.

Dietas y gastos de viaje: Todos aquellos trabajadores que por necesidades de servicio y por orden de la empresa tengan que efectuar viajes y desplazamientos a municipios distintos de aquel en donde radique el centro de trabajo, tendrán derecho a que se les abonen los gastos de viaje (desplazamiento, manutención y estancia) en que hayan incurrido, previa justificación documental de los mismos y con los límites exentos de gravamen a efectos del I.R.P.F.

Nocturnidad: Las horas trabajadas entre las 22 horas y las 6 horas, percibirán un plus de nocturnidad, consistente en el incremento del 25% del salario base, salvo que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza.

Descuento en compras: Los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de un descuento de, al menos un 20% sobre tarifa general o del 5% sobre artículos rebajados o sujetos a otras promociones especiales de cualquier tipo, en las compras que realicen en los establecimientos de la empresa, que esta designe, siempre que dicha compra se sirva en el domicilio del trabajador para su uso y disfrute.

Artículo 12. *Gratificaciones.*

Con el carácter de complemento salarial se abonan tres gratificaciones extraordinarias en «verano», «navidad» y «beneficios», en la cuantía de una mensualidad del salario base de este Convenio cada una de ellas. Estas pagas extraordinarias se abonarán prorrateadas mes a mes, al objeto de que el trabajador anticipe su cobro.

Artículo 13. *Atrasos.*

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo que hubiesen prestado sus servicios durante su vigencia, causando baja en la empresa antes de su publicación, tendrán derecho a la liquidación de atrasos, excepto aquellos quienes tuvieran incluido en su finiquito una cantidad alzada por dicho concepto.

CAPITULO III. – JORNADA LABORAL Y VACACIONES

Artículo 14. *Jornada laboral.*

La jornada máxima legal de trabajo para el personal afectado por el presente Convenio durante los cuatro años de vigencia del mismo será de 1.792 horas de trabajo efectivo.

Dada la especial ubicación de los centros de trabajo de Dexmusa en Burgos, en zona de carretera a las afueras del centro urbano, que hace que la mayoría de su clientela por motivos de transporte solo pueda acudir en sábados, se hace necesario abrir los sábados por la tarde, a fin de que se pueda alcanzar un volumen de ventas mínimo que permita a la vez una rentabilidad suficiente para la subsistencia del negocio y consiguientemente un nivel de retribuciones adecuado para los trabajadores. La apertura, por tanto en sábados tarde, tendrá en cuenta lo siguiente:

– El trabajo en sábado por la tarde no incrementará la jornada laboral semanal, sino que será una distribución dentro de la jornada que haya establecido la empresa, de tal modo que en ningún caso podrá superar las 40 horas semanales.

– El personal de almacén y reparto/montaje no trabajará los sábados, de forma que su jornada laboral se distribuirá de lunes a viernes, salvo caso de necesidad y previo acuerdo entre trabajador y empresa, en cuyo caso la jornada laboral no se verá incrementada y el trabajador percibirá un complemento de 50 euros por cada tarde completa de sábado trabajada.

– Para el personal caja/administración la jornada laboral (de cinco días) se distribuye de lunes a sábado, con una jornada completa como festiva dentro de los referidos días. La distribución de dicha jornada festiva entre esos días se realizará de tal forma que la sección de caja/administración de cada tienda siempre esté cubierta en sábado por uno (y no más) de los componentes de dicha plantilla, librando el resto (para quienes ese sábado computará como la mencionada jornada festiva). El trabajador de caja/administración percibirá un complemento de 50 euros por cada tarde completa de sábado trabajada.

– El personal de ventas tendrá una jornada laboral semanal (de cinco días) distribuida de lunes a sábado, con un día de fiesta semanal de lunes a sábado y de forma rotativa (es decir, si la primera semana del año se libra el lunes, la segunda será el martes, la tercera el miércoles, la sexta el sábado, la séptima el lunes ... de forma que cada 6 semanas se podrá disfrutar de sábado, domingo y lunes consecutivos como festivos). La inclusión del sábado tarde dentro de la jornada ordinaria de trabajo, irá acompañada de la implementación por la empresa de un sistema de incentivos variables (primas y comisiones sobre ventas), que se concretará cada año, y que garantice al personal de ventas (Dependiente de 22-25 años y Dependientes de más de 25 años) con más de 6 meses de antigüedad una prima y comisiones que, anualmente y en su conjunto, superen el 1,5% de sus ventas servidas y cobradas, excepcionalmente el 1% en el caso de personal Ayudante de Ventas (Ayudante).

Artículo 15. *Vacaciones.*

Queda fijado en treinta días naturales el periodo de vacaciones para todas las categorías profesionales, durante las cuales se percibirá el salario base que figura en el Anexo de este Convenio.

Si previo al inicio de las vacaciones el trabajador se encontrase en situación de I.T. de accidente de trabajo o enfermedad profesional, se fijará de mutuo acuerdo un nuevo periodo de disfrute. Si se produjera el alta durante el periodo vacacional previsto, los días hasta la finalización se considerarán de efectivo disfrute.

CAPITULO IV. – LICENCIAS

Artículo 16. *Licencias y permisos.*

Los trabajadores, previo aviso y justificación, tendrán derecho a las licencias contempladas en este artículo, además de las previstas por el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones de carácter general. Las licencias retribuidas se abonarán de acuerdo con las condiciones fijas de cada trabajador, sin incluir por tanto primas de producción, comisiones, horas extras o cualquier otra retribución de carácter variable.

– Matrimonio: Se podrá ampliar en 3 días no retribuidos. La licencia retribuida por matrimonio prevista en el Estatuto de los Trabajadores no podrá ser absorbida, en todo o en parte, por coincidir con el periodo de vacaciones.

– Nacimiento de hijo: De los días previstos en el Estatuto de los Trabajadores, al menos 1 será laborable.

– Enfermedad grave: Se podrá ampliar en 1 día no retribuido si se trata de cónyuge, hijos o padres que convivan con el trabajador.

– Fallecimiento: Se podrá ampliar en 2 días no retribuidos en caso de muerte del cónyuge o hijos.

– Lactancia: En caso de sustituir este derecho por reducción de jornada al principio o al final de la misma está se amplía de media a una hora.

– Asuntos propios: Se podrá disfrutar de 2 días de licencia no retribuida al año, solicitándolo a la empresa con una antelación mínima de 7 días, no pudiendo ser solicitado en puentes, en días anteriores o posteriores a días festivos, ni a principio o final de vacaciones.

– Asistencia a consulta médica de la Seguridad Social: Por el tiempo necesario, siempre que se justifique con el correspondiente volante; en caso, de que dicha asistencia devenga en frecuente o continuada se considerará como licencia no retribuida.

– Matrimonio de padres, hijos o hermanos: Un día de licencia no retribuida.

– La empresa podrá conceder a sus trabajadores licencias no retribuidas en circunstancias especialísimas de enfermedad de hijos u otras similares, que hagan conveniente su concesión.

– Los derechos que correspondan a las personas cuyo estado civil es el de matrimonio legal, se extenderá también a las parejas que convivan en común un año antes, y acrediten dicha convivencia mediante el pertinente certificado de empadronamiento.

CAPITULO V. – OTRAS PERCEPCIONES

Artículo 17. *Incapacidad temporal.*

El personal comprendido en el régimen de asistencia de la Seguridad Social, además de los beneficios otorgados por la misma, tendrán derecho a los siguientes:

– La empresa abonará al trabajador que se encuentre en situación de IT derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional la diferencia entre la prestación a cargo de la entidad aseguradora de la contingencia y el 100% de las condiciones fijas de cada trabajador (sin incluir por tanto primas de producción, comisiones, horas extras, plus de asistencia, complemento extra-salarial de transporte o cualquier otra retribución de carácter variable) desde el primer día, en concepto de complemento por incapacidad temporal.

– En caso de situación de IT derivada de enfermedad común o accidente no laboral: Desde el día 1 hasta el 20 se estará a lo dispuesto en el Régimen General previsto en el texto refundido de la Ley General de la de la Seguridad Social aprobado por Real

Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio; desde el día 21 al 180 la empresa abonará al trabajador la diferencia entre la prestación a cargo de la entidad aseguradora de la contingencia y el 100% de las condiciones fijas de cada trabajador (sin incluir por tanto primas de producción, comisiones, horas extras, plus de asistencia, complemento extrasalarial de transporte o cualquier otra retribución de carácter variable).

— Al personal que en caso de enfermedad común o accidente no laboral no tenga cumplido un periodo de cotización de ciento ochenta días dentro de los cinco años inmediatamente anteriores al hecho causante, la empresa vendrá obligada a satisfacer la retribución básica hasta que sea cubierto dicho periodo de carencia.

Artículo 18. *Jubilación.*

Jubilación especial a los 64 años al amparo del Real Decreto 1194/1985: Durante la vigencia del presente Convenio, y en tanto permanezcan vigentes las previsiones contenidas en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, para el caso de los trabajadores que con 64 años cumplidos deseen acogerse a la jubilación con el 100% de la pensión, Dexmusa se obliga a sustituirlo por otro trabajador, en las condiciones previstas en el citado Real Decreto. Será necesario, previamente a la iniciación de cualquier trámite, el acuerdo entre trabajador y empresa para acogerse a lo antes estipulado.

Lo anteriormente establecido en este artículo tendrá vigencia siempre que no se dicte ninguna disposición posterior que obligue al empresario a abonar las cuotas de la seguridad social correspondientes al periodo de jubilación anticipada.

Jubilación parcial: Dexmusa considerará la jubilación parcial de aquel trabajador que lo solicite, estudiando cada caso con el fin de alcanzar un acuerdo de plenas garantías para trabajador y empresa.

Artículo 19. *Seguro de accidentes.*

La empresa Desarrollo y Expansión del Mueble, S.A., afectada por el presente Convenio queda obligada a suscribir a su cargo y en beneficio de sus trabajadores, una póliza de seguros para cubrir las siguientes contingencias, con independencia de las legalmente establecidas y cuya cuantía establece.

Fallecimiento por accidente laboral: Indemnización de 24.000 euros a percibir por los herederos.

Invalidez total o absoluta por accidente laboral: Indemnización de 27.000 euros a percibir por el trabajador.

La póliza estará siempre en vigor independientemente de cómo se encuentre el convenio. Los riesgos a cubrir por los seguros aquí pactados, serán al menos los expresamente contemplados en la póliza tipo que queda a disposición de empresa y trabajadores para su conocimiento y consulta.

CAPITULO VI. — REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 20. *Faltas y sanciones.*

Se estará a lo dispuesto en el acuerdo de sustitución de la ordenanza de comercio de 1996, y disposiciones vigentes de carácter general.

CAPITULO VII. — SALUD LABORAL EN EL TRABAJO

Artículo 21. *Salud laboral.*

Las partes firmantes de este acuerdo declaran su voluntad de establecer un adecuado nivel de protección de salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, con especial atención a la prevención de riesgos laborales, comprometiéndose a una puntual observancia de las prescripciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95, de 8 de noviembre.

En concordancia con lo antes expuesto la empresa, dispondrá de la Evaluación de Riesgos actualizada, un Plan de Prevención. A los efectos del Servicio de Prevención, se estará a la normativa vigente.

Para ello, ambas partes convienen en colaborar para la información y formación de los trabajadores, respecto de los concretos y específicos riesgos derivados del trabajo en el comercio.

A tal efecto, los Delegados de Prevención designados entre los representantes de los trabajadores, dispondrán de una hora adicional mensual, que habrán de dedicar necesariamente a la colaboración con la dirección de la empresa y los trabajadores del centro, en la mejora de la acción preventiva en el centro de trabajo.

El cambio de Mutua se consultará previamente a los representantes de los trabajadores.

Artículo 22. *Ropa de trabajo.*

La empresa facilitará al menos dos equipaciones de ropa de trabajo para los trabajadores a los que obligue a llevar una determinada; de no existir tal obligación únicamente se les facilitará a los trabajadores de aquellos grupos de actividad que razonablemente tengan un desgaste particular por razón de su puesto de trabajo, siendo en tal caso de uso obligatorio por parte del trabajador.

CAPITULO VIII. — CONTRATACION

Artículo 23. *Contratos eventuales por circunstancias del mercado.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto 2720/98, la duración máxima de los contratos eventuales por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o excesos de pedidos, podrá ser de hasta 6 meses dentro de un periodo de 12.

En caso de haberse concertado para plazo inferior, podrá prorrogarse, por una sola vez, sin sobrepasar la duración máxima convenida.

A la terminación del contrato, la empresa vendrá obligada a satisfacer al trabajador una indemnización equivalente a 12 días de salario por año trabajado.

Artículo 24. *Contratos temporales de duración determinada y formativos.*

Los contratos temporales de duración determinada, incluidos los formativos, podrán transformarse o convertirse en contratos para el fomento de la contratación indefinida en las condiciones reguladas en la Ley 12/2001, de 9 de julio, de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo, en los términos previstos en dicha disposición.

Los contratos en prácticas serán retribuidos con un salario equivalente al 70% el primer año y 80% en el segundo, del establecido en este Convenio para la correspondiente categoría profesional.

Dichos contratos llevarán consigo el derecho a una indemnización de cuatro días por mes, en el supuesto de que el trabajador no siga prestando servicios en la empresa.

A su finalización se entregará al trabajador el correspondiente certificado en el que consten la duración de las prácticas, el puesto o puestos desempeñados y las tareas realizadas.

En los contratos para la formación, la retribución no podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional, siempre que el tiempo de formación no supere el 15% del total.

CAPITULO IX. — VARIOS

Artículo 25. *Formación.*

Las partes firmantes de este Convenio asumen el contenido íntegro de los acuerdos de formación continua, declarando que el mismo podrá desarrollar sus efectos en el ámbito funcional, así como las que puedan realizar.

La empresa Desarrollo y Expansión del Mueble, S.A., informará y facilitará a sus trabajadores la formación relacionada con su puesto de trabajo, no pudiendo ser exigida fuera de jornada laboral.

Si el trabajador acudiera de forma voluntaria fuera de su jornada laboral a cursos de formación promovidos por la empresa o en los que ésta participe, se le compensará con un descanso equivalente al 50% del tiempo dedicado, una vez acreditada su asistencia, tal compensación podrá ser sustituida por una indemnización económica, previo acuerdo entre las partes.

Artículo 26. Promoción puestos de trabajo.

En caso de que la empresa necesite promover nuevos puestos de trabajo, así como ocupar nuevas vacantes, todos los trabajadores tendrán opción a estos puestos, mediante las pruebas o exámenes que procedan.

Artículo 27. Conciliación de la vida familiar.

Las partes asumen el contenido de la Ley 39/99, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de los trabajadores, y en especial en lo referente a las modificaciones introducidas en el Estatuto de los Trabajadores sobre suspensión de contrato por maternidad y permiso de lactancia, recogidos en los artículos 48.4 y 37.4 del citado Estatuto.

Artículo 28. Compromiso de empleo.

Dexmusa deberá tener un 50% de su plantilla con carácter de fijos (no computándose a estos efectos los trabajadores interinos ni los sujetos a contrato de relevo). La determinación de la plantilla media se realizará el 1 de enero de cada año, tomando como referencia el año inmediatamente anterior.

Artículo 29. Solución extrajudicial de conflictos.

Las partes firmantes del presente Convenio acuerdan someter sus discrepancias tanto individuales como colectivas y con carácter previo al orden jurisdiccional, a la mediación de la Institución de Solución Extrajudicial de Conflictos con jurisdicción Burgos.

Artículo 30. Anticipos de sueldo.

El trabajador tendrá derecho a percibir, sin que llegue el día señalado para el pago, anticipos a cuenta del trabajo ya realizado, si bien se podrá superar dicho importe si así lo acuerdan empresa y trabajador.

Artículo 31. Trabajos de la mujer embarazada.

Dentro de las posibilidades de la organización del trabajo, las empresas facilitarán a las trabajadoras en cuestión, un puesto de trabajo idóneo a su estado. La aplicación condicionada del apartado anterior adquirirá el carácter de vinculante y obligatoria cuando la solicitud de la trabajadora emane de la correspondiente prescripción facultativa de la Seguridad Social.

Artículo 32. Personal con capacidad disminuida.

La empresa facilitará al personal con declaración de incapacidad permanente parcial para la profesión habitual, trabajos adecuados a sus condiciones, respetándoles el salario que tuvieran acreditado antes de pasar a dicha situación.

Artículo 33. Acoso sexual.

Como consecuencia de lo establecido en el artículo 1 de la Ley 3/89, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, sobre el respeto a la intimidad del/de la trabajador/a y a la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente a ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual, implica la obligada necesidad de sancionar con rigor cualquier conducta que vulnere la mencionada intimidad o dignidad del/de la trabajador/a, con la graduación de la falta que cada caso requiera.

CAPITULO X. — DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se crea la Comisión Paritaria del Convenio como órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del mismo, integrada por un vocal nombrado por la empresa y otro designado por los trabajadores.

Segunda: A todos los efectos, para lo que no esté previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los

Trabajadores y en el acuerdo de sustitución de la ordenanza laboral de comercio y otras disposiciones que le afecten.

Tercera: A efectos de unificar la documentación acreditativa de la liquidación de cuentas por la extinción de la relación laboral, se establece como modelo de finiquito siguiente:

Finiquito: He recibido de la empresa Desarrollo y Expansión del Mueble, S.A., la cantidad de euros, en concepto de liquidación final, saldo y finiquito de cuentas entre las partes, como consecuencia de la resolución del contrato de trabajo. Dicha cantidad se desglosa de la siguiente forma:

- Indemnización.
- Salarios pendientes.
- Pluses.
- Partes proporcionales de extraordinarias y beneficios.
- Vacaciones.
- Otros conceptos (reseñar los que correspondan).

Con el pago de esta cantidad, declaro tener percibidas cuantas cantidades me han podido corresponder por todos los conceptos durante la prestación de servicios a la empresa, renunciando, en consecuencia, a cualquier reclamación posterior derivada del contrato de trabajo resuelto. Se declara expresamente por las partes extinguida la relación laboral en el día de la fecha.

Y en prueba de conformidad, firmo el presente recibo de finiquito en a de de

SI/NO desea la asistencia de representante legal de los trabajadores.

Fdo.: El trabajador Fdo.: La empresa Fdo.: Por la representación legal del trabajador

DISPOSICION FINAL

Se acompaña en Anexo las tablas salariales correspondientes al año 2006.

* * *

CONVENIO DESARROLLO Y EXPANSION DEL MUEBLE, S.A. - BURGOS

TABLAS 2006

Categoría	Año 2006			
	S. Base (mes)	P. Asist. (día)	P. Transp. (día)	Total
Dibuj., Decorad., Vend.	930,67	4,10	4,10	15.821,45
Corredor Plaza	847,86	4,10	4,10	14.579,30
Viajante	847,86	4,10	4,10	14.579,30
Dependiente + 25 años	820,73	4,10	4,10	14.172,35
Dependiente 22-25 años	788,14	4,10	4,10	13.683,50
Ayudante	762,99	4,10	4,10	13.306,25
Mozo especializado	825,86	4,10	4,10	14.249,30
Mozo	762,99	4,10	4,10	13.306,25
Chófer, Repart., Mont.	851,01	4,10	4,10	14.626,55
Trabajador 16-17 años	602,04	4,10	4,10	10.892,00
Trabajador 17-18 años	602,04	4,10	4,10	10.892,00
Profesionales de oficio				
Oficial 1.º	915,99	4,10	4,10	15.601,25
Oficial 2.º	851,01	4,10	4,10	14.626,55
Ayudante	792,33	4,10	4,10	13.746,35
Técnicos no titulados				
Director	1.108,81	4,10	4,10	18.493,55
Jefe de Personal	1.017,64	4,10	4,10	17.126,00
Jefe de Compras	1.017,64	4,10	4,10	17.126,00
Jefe de ventas	1.017,64	4,10	4,10	17.126,00
Encargado General	1.017,64	4,10	4,10	17.126,00
Contable	869,89	4,10	4,10	14.909,75
Oficial Administrativo	819,58	4,10	4,10	14.155,10
Cajero	788,14	4,10	4,10	13.683,50
Auxiliar Administrativo	788,14	4,10	4,10	13.683,50
Servicios				
Escaparalista	898,16	4,10	4,10	15.333,80
Ayudante de Montaje	762,99	4,10	4,10	13.306,25

Categoría	Año 2006			Total
	S. Base (mes)	P. Asist. (día)	P. Transp. (día)	
Personal Subalterno				
Conserje	762,99	4,10	4,10	13.306,25
Cobrador	762,99	4,10	4,10	13.306,25
Vigilante o Sereno	762,99	4,10	4,10	13.306,25
Ordenanza	762,99	4,10	4,10	13.306,25
Portero	762,99	4,10	4,10	13.306,25
Personal limpieza	762,99	4,10	4,10	13.306,25
Calculo con 227 días				

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento administrativo de apremio.

Acto: Embargo de cuentas.

N.º EXPTE.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
220804	ALBA TUQUERRES, JOSE ROMAN	X3855199 P
224698	ALBISU ECHEVARRIA, ISABEL	16241044 P
225459	ALBUERNE ORTEGA, MARIA DOLORES	13107722 E
225548	ALONSO CUBILLO, ALEJANDRO	13136974 H
223764	ALONSO GUTIERREZ, PEDRO ANGEL	13165363 W
225125	ALONSO ORTEGA, EVA MARIA	13136319 F
225811	ALONSO PEREZ, JOSE LUIS	13086249 P
225710	ALONSO RODRIGUEZ, ELENA	13169225 T
226093	ALTABLE MIRAVALLAS, SANTIAGO	45423109 H
224329	ALVAREZ COB, JOSE MIGUEL	13063460 N
224716	ALVEAR GONZALEZ, MONICA	13169473 H
225357	AMAYA NIETO, SALVADOR	13120882 A
224311	AMO DEL ZARCO, FRANCISCO	42958231 G
224735	ANGULO BARTOLOME, ELISA	12931421 Q
225136	ANTOLIN MORAL, JOSE RAMON	13165695 N
222073	ANTON HORTIGÜELA, JOSE MIGUEL	15114645 B
225960	ANTONOV SIDEROV, OGNYAN	X3767586 W
222677	ARANA MADRID, JUAN	13142856 N
224758	ARCE RODRIGUEZ, MARIA TERESA	12866656 L
226047	ARCE VALLEJO, ANGEL	13005660 B
225556	ARDILA CASTELLANOS, ANA ELVIA	X3705144 M
225420	ARGÜESO BASCONCILLOS, RAUL	71267440 P
221380	ARNAIZ BALLESTEROS, MARIA VICTORIA	13152755 K
223783	ARNAIZ BARBERO, LUIS MARIA	13126369 Q
224180	ARNAIZ GIL, DAVID	12869299 V
225506	ARNAIZ HOYOS, OMAR ENRIQUE	13160753 S
222380	ARNAIZ MATA, LIA	12877795 A
225895	ARNAIZ MENA, JAIRO	71278815 K
225363	ARRANZ MAULEON, AZUCENA	3460378 M
224746	ARRIAGA ABURTO, JUAN AGUSTIN MARIA	14541088 M
225987	ARROYO LORENZO, JOSE MIGUEL	13086868 Y
226079	ARROYO POZA, TERESITA DE JESUS	13068527 L
223369	ARROYO REVILLA, MARIA ROSA	13109455 F

N.º EXPTE.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
224095	ARTEAGA BALLESTEROS, JESUS	13129014 Q
223736	AUSIN NIETO, ANGEL FRANCISCO	71264063 N
224221	AYAD, JAYHI	X3112691 D
225378	AYALA PEÑA, MIGUEL	13022532 R
225134	BARCIELA PAZO, MARIA NIEVES	36066527 C
223982	BARREÑADA GONZALEZ, ALBERTO	13121531 P
225578	BARRIUSO GUTIERREZ, JESUS MARIA	13045851 K
225859	BARRONDAS AUGUSTO, JOAO FRANCISCO	X2215716 B
225211	BARTOLOME BLANCO, MARIA CONSUELO	13108891 H
222145	BAZAN OLANO, ANA MARIA	13132838 E
225215	BELLANCO PIÑERO, FRANCISCO JAVIER	13148548 T
225342	BELLIARD, ANNE SOPHIE	X5496480 D
224724	BELLVER DIEZ ANDINO, EDUARDO	13144815 Q
222770	BENITO AMORETTI, RODOLFO	13096764 N
225269	BENITO CORDOBA, PEDRO LUIS DE	13088484 N
224609	BENITO HERAS, SALVADOR	13107890 Y
224526	BERNAL JUEZ, ANA ISABEL	13122783 H
225273	BETETE PASTOR, MARIA JESUS	13102364 T
225116	BISABARROS SAEZ, HUGO	13164364 S
225635	BLAZQUEZ MUÑOZ, CARLOS	71272365 B
223716	BRAVO PAJARES, GONZALO	71270396 C
226101	BRIONGOS HERNANDO, MARIA JESUS	13096938 W
225665	BUENAÑO MORALES, FANNY YOLANDA	X3625428 F
223867	BURGOS GARCIA, JUAN CARLOS	13081805 A
225683	BUSTILLO BARBERO, MARIA PURIFICACION	13085670 G
225735	BUSTO RIAÑO, JOSE IGNACIO	16011320 P
225030	CABANILLAS CUADRADO, JUAN CARLOS	9177263 X
220900	CABERO GARCIA, GUSTAVO	71271263 J
224553	CAFE HERGAR, S.L.	B0940154 B
225531	CAMARA JUEZ, MARIA RAMOS	16517119 Z
222233	CAMARERO HERAS, MARIA	12881763 S
224588	CAMARERO PINEDA, ARGIMIRO	13081058 S
225620	CAMPO FERNANDEZ, JULIAN	13089305 M
225313	CAMPO PAMPLIEGA, JUAN	14138372 L
221036	CAÑADA GARMENDIA, JOSE MARIA	16201076 Z
225745	CARDENAS GARCIA, MARIA CARMEN	71293940 N
223408	CARLIER REHABILITACION Y CONSTRUCCION	B0940342 6
224377	CARRERO CONTRERAS, GONZALO JOSE	13141307 G
225096	CARRILLO GONZALEZ, JOSE MIGUEL	13085158 K
221743	CARRILLO MARTINEZ, JUAN CARLOS	13155020 D
225633	CARRILLO TOSANTOS, SANTIAGO	13061031 A
226031	CASTELAO GAMELLA, MANUEL	01624976 A
225757	CASTELLANA DE MAQUINARIA AURTENECHÉ, S.L.	B0934745 1
223364	CASTILLA HERNANDO, NUÑO	71263189 N
224596	CASTILLA MARIGIL, ANTONIO LUIS	13065882 L
223801	CASTILLA RUIZ, ROSALIA	15329944 F
222464	CASTRILLO VAZQUEZ, DAVID	13142440 X
222227	CASTRO CRISTOBAL, JOSE MANUEL	52433306 E
225615	CERASOLA, S.L.	B0934593 5
220738	CHARCAN GARCIA, CESAR	13135812 Y
226104	CHEN, LIANGCHUAN	X1378606 D
225056	CICERO CONDE, JOSE ANTONIO	13103404 M
225429	CIDAD GARCIA, MONTSERRAT	13097860 G
220831	CITORES HIERRO, MARIA DEL CARMEN	13067860 L
221374	COB MONTES, CARLOS MIGUEL	12367688 J
225507	CORADA PEREZ, MARCOS ALBERTO	71264336 D
225153	CORRALES PADIN, OLIVIER	35489162 R
224675	CORTES GONZALEZ, PEDRO JESUS	13060787 F
225880	COVARRUBIAS MERINO, LUIS RAMON	13121365 A
224301	CRESPO BASCOY, MANUEL	13123573 A
226024	CRESPO DELGADO, LUIS ALBERTO	13149803 J
225699	CRISTOBAL BARRIOCANAL, IVAN JESUS	13159908 K
223944	CUESTA MARTIN, JOSE ANTONIO	13109068 B
223943	CUETARA MARTINEZ, MARIA PAZ	12913358 P
225632	CUEVAS MARIN, DAVID	13162635 B
225662	DAO XIAN CHUN, S.L.	B0932219 9
223838	DELGADO LOPEZ, TEOFILO	12891406 K
225832	DIAZ ALONSO, JOSE ANGEL	72565892 H
225314	DIAZ GARCIA, MARIA LUZ	13119335 C
225062	DIAZ KNORR, ALFONSO	33442718 M
225351	DIENG, SOYIBOU	X0536793 L
225640	DIEZ BUENO, CESAR	13105290 M
226017	DIEZ CASTRILLO, MARIA YOLANDA	13156073 G
223671	DIEZ CELORRIO, MARIA DEL CARMEN	13050693 X
225872	DIEZ MARTINEZ, IGNACIO	13168080 M

N.º EXPTE.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.	N.º EXPTE.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
224788	DIEZ PEREZ, JOSE VICENTE	13138499 W	220497	GOMEZ GRIJALBA, CARIDAD	13126102 W
224710	DIEZ SAGREDO, ANGELICA	71281837 F	225601	GOMEZ MORQUILLAS, PABLO	13061565 A
220685	DIMA MOTOR, S.L.	B0926837 6	225061	GOMEZ RAYACES, ANTONIO	13292365 K
225019	DOMINGO SERNA, JOSE ANTONIO	13140182 Y	224136	GOMEZ SAEZ, FAUSTINO MIGUEL	13134501 Y
224155	DUAL JIMENEZ, MARIA AZUCENA	13159103 K	225381	GONGADZE, MALKHAZ	X2741191 M
225560	ED DAIRAA, ABDESLAM	X3103374 F	225185	GONZALEZ ALARCIA, CESAR	71268859 R
225607	ELUA SICILIA, FERNANDO	11733394 J	225481	GONZALEZ FUENTE, MANUEL	13064008 P
224352	ELUA SICILIA, JUAN CARLOS	13086627 H	223926	GONZALEZ GARCIA, ALFREDO	13057477 D
224649	ELVIRA CUBILLO, MARIA PAZ	12878613 Q	226090	GONZALEZ GARCIA, CANDELAS	71943381 W
226076	ESCALERA GREGORIO, JOSE CARLOS	12747036 E	224265	GONZALEZ GARCIA, OSCAR	13135580 G
224803	ESCOBAL SUSPERREGUI, JOSE IGNACIO DEL	13069797 R	224723	GONZALEZ GONZALEZ, AMELIA EMPERATRIZ	X2728259 E
225398	ESTEBAN OLANO, RUBEN	13151633 A	225693	GONZALEZ HORTIGÜELA, VIRGINIA	71272096 H
223647	ESTEVEZ PARTE DE LA, PILAR	13099737 H	224033	GONZALEZ PERAITA, CASILDA	13126633 G
225222	EUROFUENTES VENA, S.L.	B0942400 3	223896	GONZALEZ PEREZ, JOSE JUAN	13040245 G
225162	EUROPA DE GESTION INFRAESTRUCTURA Y	B0932858 4	225452	GONZALEZ QUINTANA, LAURA	71281793 D
223649	FELICITA QUINAPALLO, PABLO MARCELO	X4100896 L	225142	GONZALEZ REVILLA, ROBERTO	13124926 E
225670	FERMIN RUIZ, BENITO	12919068 Z	224560	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA MONTSERRAT	13157007 H
223347	FERNANDEZ GARCIA, SILVIA	13159320 P	225917	GONZALEZ SAIZ, ANTONIO	13212962 Z
225483	FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	09689040 Z	222620	GONZALEZ SAIZ, JULIAN	13151914 P
225041	FERNANDEZ JUEZ, PASCUAL	13044834 Z	224648	GONZALEZ VELASCO, MARIA CONCEPCION	13129008 X
225367	FERNANDEZ MARTIN, MANUEL ALEJANDRO	13158982 S	225827	GUBANOV, ALEXANDRE	X3156140 B
223850	FERNANDEZ PEREZ CANALES, JOSE JAVIER	13131269 V	225873	GUERRA MOZUELOS, MANUEL	13151755 X
224828	FERNANDEZ PUENTE, SANTIAGO	13114887 B	225866	GUILARTE CALLEJA, MARIA ASCENSION	13090984 M
224394	FERNANDEZ SADORNIL, SUSANA	13146555 P	223846	GUILARON MARTINEZ, FERNANDO	20215648 M
225322	FERREIRA MARTINS, JORGE AUGUSTO	X05754707 S	225525	GUILLEN TEMIÑO, JORGE	13146914 E
220954	FONTANEDA LAZARO, ANA MARIA	13131426 J	225224	GUTIERREZ CEREZO, MARIA BEGOÑA	13080475 F
224011	FONTECHA SOTES, MARIA ANTONIA	13118341 S	220762	GUTIERREZ FERNANDEZ, PEDRO	71235902 A
225624	FRIAS ALONSO, FRANCISCO JAVIER	13153736 J	226065	GUTIERREZ HERA DE LA, JULIAN	71234306 V
225845	FUENTE DE LA PEÑA, NEFTALI	71272784 Q	225877	GUTIERREZ PEÑA, BÉNEDICTO	13118327 R
223342	FUENTE ODRÁ, S.L.	B0939037 8	225932	GUTIERREZ RUIZ, LEONOR	12882146 F
222277	FUENTE MARTINEZ, VICENTE	13163659 T	225159	GUTIERREZ SANTAMARIA, LORENZO	13143135 S
223928	FUENTE PEREZ, DIONISIA DE LA	12870477 E	224640	HERASOJEDA, S.L.	B4855872 O
223823	FUNERARIA TANATORIO LA PAZ, S.L.	B0932174 6	224896	HEREDEROS DE DONATO DUQUE, S.A.	A0920002 3
225414	GABARRI PISA, MARIA LUISA	13149167 K	226109	HERMANOS HERRERO TEMIÑO	12876094
223905	GABINETE VIGON, S.L.	B0931995 5	225928	HERNAIZ CARDERO, JOSE MANUEL	13140511 J
224026	GALLEN COCA, HIMAR	71263032 Q	225246	HERNANDEZ IRAZU, MARIA JOSE	13130996 C
225317	GALLO NUÑEZ, JUDITH TERESA	71261508 X	224385	HERNANDO ALONSO, FRANCISCA	13004797 E
223947	GALVETE BENITO, IGNACIO	13011633 G	225234	HERNANDO LARA, PABLO	13068172 D
225425	GAMONDI SOTTILE, VICTOR SEBASTIAN	X04940041 D	225581	HERNANDO NAVAS, HONORIO	03315672 S
223873	GARCIA MIGUEL GARCIA ROSADO, IGNACIO G.	07824085 Z	214871	HERNANDO ORDOÑEZ, SANTIAGO	13146870 R
225308	GARCIA ALONSO, GLORIA	13126046 S	225788	HERRANZ GUTIERREZ, LUIS	71279771 B
226026	GARCIA COLINA, MIGUEL ANGEL	40874247 G	224729	HERRERA CASTELLANOS, JUAN MIGUEL	50833611 T
225310	GARCIA DIAZ AMBRONA, GUILLERMO	00829146 L	225542	HERRERA FERNANDEZ, MERCEDES	13152442 F
224247	GARCIA DIAZ, EFRAIN	13096801 A	225933	HERRERO HERRERO, AUREA	12877656 W
225069	GARCIA DUEÑAS, JOSE FELIX	13121328 N	222094	HERRERO PEREZ, BELISARIO	13106298 R
223654	GARCIA ESTEBAN, ANTONIO	13040489 H	225274	HIDALGO GARCIA, ROBERTO	13146016 K
225772	GARCIA GALONES, IVAN	13157374 V	225495	HORTIGÜELA ARCE, JUAN CARLOS	13086409 F
225684	GARCIA GONZALEZ, BENITA	16461294 X	225839	HORTIGÜELA RODRIGUEZ, ROBERTO	13083638 L
222908	GARCIA IZQUIERDO, MARIA ARANZAZU	13115095 N	225085	HOYO DIEZ, CASILDA DEL	13063121 H
225773	GARCIA MARTIN, MARIA ESTHER	12759523 C	225889	HUIDOBRO BARRIUSO, JUAN ANTONIO	13055181 J
225415	GARCIA MARTINEZ, ANA EUGENIA	13145064 N	224594	IBAÑEZ ARROYO, ANTONIO	13143924 E
224112	GARCIA MIGUEL DE, ANA MARIA	13098729 E	225329	IBAÑEZ GARCIA, TOMAS	13007433 J
225977	GARCIA MIGUEL, PABLO	15946879 J	225953	IBAÑEZ SERRANO, JESUS RAMON	13158370 R
225786	GARCIA MOVELLAN, JESÚS	12371394 Q	223784	IBARGUCHI SAMPER, GONZALO	13166079 M
225144	GARCIA PACIOS, AVELINA	13062555 G	225401	IBEA LOPEZ, JESUS ENRIQUE	13127144 D
224164	GARCIA PEREZ, BENJAMIN	13069563 C	223668	IGLESIAS BERRIO, MARIA LUISA	13122666 Q
225961	GARCIA PEREZ, FELIX	13085398 P	226098	IGLESIAS CONTRERAS, RICARDO	13045342 H
223519	GARCIA PITA, JUAN	12243045 F	224613	IGLESIAS FERNANDEZ, RAUL JORGE	01925212 C
224168	GARCIA POLO, FERNANDO	13149689 Z	224068	IGLESIAS IGLESIAS, ALBERTO	71268668 V
223067	GARRIDO BUJ, SANTIAGO	13048658 E	225888	IGLESIAS ORTEGA, ANTONINO	12918739 F
225058	GARRIDO MONTOYA, RAUL	12765489 Y	224702	IGLESIAS PALOMERO, MARIA BLANCA	13153681 G
225388	GEORGIEV GORANOV, SERGEY	X5312546 Y	225451	INSTAUNO MEDEL, S.L.	B0932207 4
225264	GESTORIA ORTEGA MORENO, S.L.	B0936619 6	224796	INSTITUTO SUCESION EMPRESA FAMILIAR, S.L.	B0931831 2
223469	GIL ANDRES, FERNANDO	13125961 E	226021	INVHER 27, S.L.	B0942114 0
221257	GIL BALLESTEROS, JUAN MANUEL	13138958 R	225527	ITURRIAGA BLANCO, ANGEL	71267773 J
225336	GIL CALZADO, RAFAEL	50200907 A	217497	IZQUIERDO ABAD, JUAN MANUEL	13117244 E
226034	GIL CUESTA, LUIS	13090661 G	225074	IZQUIERDO DOBARCO, MARIA LUISA	13067708 M
220481	GIL PEREZ, VICTOR RAUL	13151765 C	220569	IZQUIERDO MORENO, JOSE LUIS	13116835 G
225376	GIMENEZ SOLANO, MÓNICA	13157189 Q	224769	IZQUIERDO TENES, GUILLERMO	16709137 M
225852	GOMEZ ALONSO, ANTONIA SINAITA	09317566 J	224306	J. TORRE ANTON, S.L.	B0929575 9
223968	GOMEZ BARAHONA, ALBERTO	13292992 G	224587	JIMENEZ RUIZ, IGNACIO JAVIER	50069282 F
223919	GOMEZ CABIA, MARIA LUISA	13120361 B	224742	JORRO INZA DE, ALEJANDRO	45082897 E
224185	GOMEZ DIAZ, MARIA ISABEL	50674474 T	223350	JUAREZ HERMOSO, JUAN CARLOS	13111030 H
225701	GOMEZ GARCIA, AROA	71292052 X	225229	JUJDIAS DIAZ, JUAN JOSE	08969164 S
225955	GOMEZ GONZALEZ, RAMON	14595501 T	225897	KARIMI, ABDELADIM	X4850605 C

N.º EXPTE.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.	N.º EXPTE.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
223492	LANDERAS FERNANDEZ, ALFREDO	13168085 X	225171	MOLINA MATA, MARCELINO	13130661 F
223835	LAPENA CATALINA, DAVID	03465107 L	225450	MOLINER GUTIERREZ, ALVARO	13124873 S
221172	LARA CHOCERO, LEYRE	71287607 G	225571	MONASTERIO ALEGRE, FEDERICO	13113933 T
225369	LAREDO GONZALEZ, MARIA DEL ROSARIO	13295377 C	226035	MONCALVILLO VELASCO, RAQUEL	13161961 G
225119	LASARTE MARTIN, JUAN MANUEL	00279373 S	225221	MONTES ESTABEN, JESUS	13073114 Y
225285	LATORRE MOLINA, MANUELA	02897653 K	220808	MONTES IGLESIAS, JOSE MARIA	71285340 Z
225448	LAZARO CHAPARRO, ERWIN	71284423 V	225278	MORALES RODRIGUEZ, MARTA	71133693 Y
225563	LEON HERBOSA, PABLO	13116523 Z	225462	MORENO MEDRANO, CARLOS	53435752 J
225762	LEON MOYA, MARIA MAGDALENA	13063673 H	225697	MORENO PEREZ, SONIA	13147825 J
226077	LLORENTE RENUNCIO, JUAN FRANCISCO	13119640 A	223509	MUELAS VARELA, JUAN CARLOS	13118664 Q
222846	LOPEZ BERNAL, CESAR MARIA	13122022 Q	224042	MUÑOZ GOMEZ, MARIA FELICIDAD	50275317 P
225411	LOPEZ CARRANCHO, GERMAN	71261703 K	225371	MUÑOZ GONZALEZ, CARLOS	13149649 C
226039	LOPEZ CASTILLO, PILAR	13033989 G	226085	MUÑOZ HERRERO, DIONISIO	72881560 B
225075	LOPEZ FERNANDEZ, ENCARNACION	13074040 N	225032	MUÑOZ IZQUIERDO, ANGEL	13078299 Q
224569	LOPEZ LOPEZ, JOSE LUIS	51401864 S	225294	NAVAZO MEDIAVILLA, NURIA	71267551 G
223802	LOPEZ MARTINEZ, RAUL FERMIN	13137178 S	225787	NEGRO MARTINEZ, TEODORA	15308708 T
224774	LOPEZ MIRANDA, EDUARDO	71272776 P	224834	NIETO FERNANDEZ, JULIO SANTIAGO	13090610 E
225758	LOPEZ PARAMO, CAYO	13095232 K	225094	NOGALES GONZALEZ, ASUNCION	13046865 T
224741	LOPEZ PUEYO, MARIA JESUS	40884092 M	225937	NORTE SUR DE INVERSIONES, S.L.	88072861 I
225648	LOPEZ RODRIGUEZ, FERNANDO	13133301 W	224633	NOVOA CARBALLIDO, JOSE RAMON	13136054 H
225916	LOPEZ SAGREDO, JULITA	01580133 X	225321	NUÑEZ NUÑEZ, BLANCA	29473025 C
225072	LOPEZ VELASCO, MARIA ENCARNACION	71238908 L	224512	NUÑEZ RODRIGUEZ, JULIO	72248946 N
117141	LUENGO CARDENAS, PEDRO ELIAS	13149800 X	224820	OLIVEIRA SANTOS, VICTOR ALBERTO DE	X5468344 W
221111	MADRID OLMOS, ISMAEL	16225123 A	223078	ONTAÑON REY, MANUEL	71252144 F
225220	MAJOR, ATTILA	X4907694 T	226033	ORCAJO ARENALES, FERNANDA	12888748 P
222148	MANERO SANTAMARIA, FERNANDO	13034428 Y	225494	ORIVE SANTOS, DOMINGO	13080278 V
220616	MANSILLA CUEVAS, JOSE	30070139 P	225055	ORTEGA FERNANDEZ, ANA ISABEL	13136661 G
225053	MANSO BAÑUELOS, LUIS ARTURO	13132861 E	224830	ORTEGA OROZCO, ANTONIO	13763694 B
224793	MANSO OVEJERO, JOSE RAMON	13152318 K	225874	ORTEGA ORTEGA, TEODORO	13160853 T
225195	MAQUINAS AUTOMA. NTRA. SRA. DE BELEN, S.L.	B0941975 5	224756	ORTEGA PLAZA, JOSE RAMON	13060339 L
224563	MARCOS JORDE, GREGORIO JOSE	13075876 P	225512	ORTEGA VALLE, LORENZO	13135266 N
225045	MARCOS RAMOS, RUBEN	13163024 D	224606	ORTIZ SOTO, JULIO	13080169 T
223745	MARIA CAMARA, ALVARO	13163802 M	225860	OURDIL, AHMED	X4172336 K
225529	MARIN HERNANDO, MARTA	13133641 C	224612	PAJARES TERESA, MARIANO	12709558 B
223940	MARIN MONTOYA, MARTA	08949854 W	222467	PALACIOS CALVO, ROSA EVA	13139667 C
225893	MARISCAL BARRIOS, MARIA NIEVES	13036915 D	223992	PALACIOS VELASCO, FRANCISCO JAVIER	13167505 M
225426	MARISCAL GUTIERREZ, JUAN JOSE	13160490 M	225733	PALMAR BARRIOS, ANDREA CRISTINA	X4355299 L
225754	MARLOP VENTA DE PAJA, S.L.	B0933173 7	225387	PALOMO LOPEZ, MIGUEL ANGEL	30610635 G
225764	MARQUEZ FERNANDEZ, MARIA JOSEFA	13136743 V	225352	PARDO MIGUEL, DIONISIO	13143278 C
220910	MARQUINA SALAS, JOSE MANUEL	13046833 Z	221249	PARTE RIO DEL, MARIA ISABEL	13010865 H
225660	MARTIN ALCALDE, MARIA JESUS	13086140 Z	225042	PEDRO MARIA, BELEN DE	13101805 Q
225579	MARTIN ALONSO, JUAN ANTONIO	13142327 N	221492	PEDROSA ALVAREZ, PATRICIA	71263695 N
225474	MARTIN CUESTA, MARIA MONTSERRAT	13145817 Y	223869	PEÑA BLANCO, MARIA ROSARIO	14557853 A
225568	MARTIN GARCIA, MARIA DEL CARMEN	13141006 W	224651	PEÑA PALACIOS, JESUS	13138541 K
220982	MARTIN TOBALINA, RAMON	13047317 S	224581	PEÑA VALDERRAMA, FLORENTINO	15156741 V
225490	MARTINEZ BERNARDO, JOSE ALBERTO	10202788 B	224660	PEÑACOBA CASCAJARES, JOAQUIN	13124001 V
225919	MARTINEZ CONDE, EMILIANO	13151015 Y	223938	PEREZ ALONSO, ANTONIO	13088450 R
225688	MARTINEZ CRESPO, PILAR MARIA	41095131 L	224120	PEREZ FERNANDEZ, ANTONIO	03979525 L
224181	MARTINEZ CUESTA, PABLO	13113052 Q	223988	PEREZ FLORES, JUAN ANTONIO	13134857 V
226083	MARTINEZ FERNANDEZ, MAXIMINO	13062471 N	222461	PEREZ MARTIN, ESTHER	13129583 X
221238	MARTINEZ GONZALEZ, ANA DELIA	13144979 L	223861	PEREZ MARTINEZ, ALICIA	15905052 T
225946	MARTINEZ GONZALEZ, EVA MARIA	13155736 N	225446	PEREZ MARTINEZ, EDINSON	X3697110 K
224211	MARTINEZ JIMENEZ, ANTONIO	15973072 D	225167	PEREZ PEREZ, LUIS ANGEL	13114961 Q
224672	MARTINEZ MARQUEZ, PEDRO FRANCISCO	52510268 A	225101	PEREZ REBOLLO, ALBERTO	13105501 D
220694	MARTINEZ MARTIN, JORGE	13158566 J	225063	PEREZ RIO DEL, DAVID	13097216 G
226071	MARTINEZ MIGUEL, ELIA ISABEL	13094135 M	223957	PEREZ RODRIGUEZ, OLGA	71258089 H
225925	MARTINEZ ORDOÑEZ, JOSE MARIA	13067490 V	221135	PEREZ SALSAMENDI, ROSANA	44979382 F
224653	MARTINEZ PEREZ, LUIS ANTONIO	13062098 F	225698	PETROV PETROV, NIKOLAY	X3410689 L
220972	MARTINEZ RIO DEL, PAULINO	13095201 J	225379	PINO ARRANZ, BEGOÑA	30557320 A
225187	MARTINEZ ROBADOR, CARLOS JAVIER	13927118 C	224952	PINO HERNANDO, FRANCISCO JAVIER	13140148 H
224655	MARTINEZ TRASCASA, ALBERTO	71264726 P	225726	PISADOR GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	71281720 M
224701	MATA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	00861140 C	225350	POLO PI, VANESA	70238547 C
226006	MATA LOPEZ, OSCAR MIGUEL	13157978 T	225202	PRADO GUTIERREZ, FERNANDO	71269057 S
225653	MATHEWS, WAYNE DAVID	X5024075 R	225613	PRADO SERNA, FRANCISCO	13061595 X
225443	MAZA MARTINEZ, LUIS	13075781 M	225734	PRIETO IBARZABAL, IVAN	71265264 V
225132	MEDINA PELAEZ, YOLANDA	71276108 M	226117	PROMOCIONES INFANTA MERCEDES, S.A.	A7885255 5
224819	MENDES MARINHO, RITA	71301048 J	212357	PUERTA CARDONA, GUILLERMO	X3755608 F
225488	MERIDA PANIEGO, MERITXELL	12759633 S	225970	QUINTANILLA MATA, FRANCISCO JAVIER	13128544 Y
225122	MESTA MANCIÑEIRAS, JORGE LUIS	71274418 V	225793	RAMIREZ RUIZ, MARIA DEL MAR	13091221 N
224627	MIGUEL DE CALVO, FERNANDO	13132344 B	224833	RAMOS MALLAINA, FLORES	13208798 J
226070	MIGUEL GARCIA, ELIA	12865621 L	225457	RAMOS MARTINEZ, ALBERTO	13168311 Y
225060	MIGUEL PEÑA, EUGENIO DE	12694956 Z	224962	REBOLLARES ESTEFANIA, JESUS SEVERIANO	13098558 N
224813	MIGUEL PEREZ, JORGE	13167181 A	224365	REYES ARICA, MATIAS HUMBERTO	X3337964 C
224091	MIGUELEZ MARTINEZ, ANA ISABEL	10201892 N	224656	REYES JIMENEZ, ARCADIO	50424550 V
225333	MINGUEZ FERNANDEZ, JOSE ANGEL	71261479 G	225789	RICO LOPEZ ALVAREZ, MARCO ANTONIO	13065433 F

N.º EXPTE.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.	N.º EXPTE.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
223985	RIO ALONSO, AGUSTIN ANGEL	13055931 G	226040	TUDANCA FERNANDEZ, ALFREDO	13109245 G
224567	RIVERAS SAIZ, NATIVIDAD	13030982 X	224652	UBIERNA MENA, JORGE ISMAEL	13160766 M
220868	ROBADOR CESPEDES, JOSE IGNACIO	13117723 H	223979	UBIERNA MEZQUITA, MARIA BELEN	13121687 A
224668	RODRIGUEZ AGUDO, PILAR	10492990 E	225013	URBANEJA MECERREYES, HIPOLITO	13161904 Q
224901	RODRIGUEZ BERRIO, FERNANDO	13140689 F	223956	UREÑA MARTIN, FRANCISCO	13111168 H
225170	RODRIGUEZ MARTINEZ, GLORIA	08032825 Y	225717	VAL DEL ANDRES, VICTOR	71271003 Y
225825	RODRIGUEZ MARTINEZ, JOSE IGNACIO	13152255 G	223530	VAL IBAÑEZ, MIGUEL ANGEL DEL	13105284 E
224789	RODRIGUEZ MORAL DEL, JUAN CARLOS	13125370 Y	224919	VALDIVIELSO ALVAREZ, RAUL	13165260 Z
225948	RODRIGUEZ ORTEGA, AGUSTIN	12873647 H	224223	VALDIVIELSO PEREZ, ORLANDO	13163961 A
225621	ROJO BARCO, ANA CARMEN	13167970 X	225473	VALDIVIELSO SANTAMARIA, LUIS ALBERTO	13093787 W
226014	ROJO GUTIERREZ, MARIA ANGELES	13064750 Z	225253	VALLEJO ALVAREZ, ELENA	13149107 F
224842	ROMANIEGA ARAUS, ANGELA	71274892 P	225466	VARGA IÑIGUEZ, JOSE FERNANDO DE LA	13131047 W
226124	ROMANIEGA VAZQUEZ, JESUS	13069370 B	223830	VARONA ANDRES, JOSE MANUEL	71264185 L
225109	ROSALES CASADO, MARIA ISABEL	13005457 S	225050	VARONA SANTAMARIA, BEATRIZ	13156905 P
224434	RUBIO BLANCO, PEDRO ENRIQUE	71285889 B	225576	VAZQUEZ-DODERO AGUILERA DE, GONZALO	50861172 F
224705	RUBIO BUSTO, TOMAS	15929491 J	225017	VELASCO CARDENAS, ANA MARIA	12332570 X
224714	RUBIO GARCIA, JESUS	16521025 X	225883	VELASCO VICTORIA, JESUS ALDEMAR	X3611033 X
224427	RUBIO HERRERO, OSCAR JAVIER	71288840 H	224753	VELEZ GOMEZ, AURELIO	13058197 Q
224644	RUBIO IRIBARREN, FRANCISCO JAVIER	13299580 Z	221563	VICARIO GARCIA, CESAR	71261937 W
221197	RUIZ DOMINGO, JUAN CARLOS	13102871 R	224970	VICARIO MORENO, FIDEL ARTURO	13117880 Z
225630	RUIZ LOPEZ, LOURDES	13108687 K	221641	VILLAN PEÑA, MIGUEL ANGEL	13069848 Y
225434	RUIZ MAESTRO, JESUS RAMON	13156590 S	224748	VILLANUEVA LOPEZ, INES	71267396 X
222804	RUIZ SAIZ, JESUS	13139047 K	224573	VILLATE GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	13285609 G
220674	SADORNIL RUIZ, JESUS	13131433 C	225553	VIÑUELA PEREZ, JUAN ANTONIO	28480533 R
225260	SAEZ MENA, IRENE	13102852 M	225968	VISCARRET LOZANO, VERONICA VIRGINIA	34829849 Y
224847	SAEZ MONTES, SALVADOR	13051865 D	225306	VITORIA 9, S.L.	B0936166 B
223963	SAEZ PALACIOS, BENITO JAVIER	13106847 K	225667	ZALBA GIL, ANA MARIA	15810760 P
220758	SAIZ ANTON, CARLOS	13164886 P	223902	ZAPATA SAUCO, JORGE	37770543 N
225769	SAIZ BARREDA, IGNACIO	71284923 B	224744	ZHAO, DONGHAI	X02562939 A
224932	SAIZ IGLESIAS, FELIPE	12868452 K			
225818	SALAZAR ARAGON, ALFONSO	13139940 V			
225412	SAN JUAN AGUILERA, RICARDO	13120216 G			
224772	SAN MARTIN BERGADO, MARIA JESUS	13062773 S			
225541	SAN MILLAN MARIN, AMPARO	01715460 M			
224636	SAN MILLAN MARIN, VIVINA	12874207 A			
224751	SANCHEZ HERNANDEZ, EDUARDO	71093100 P			
225218	SANCHEZ MAGALLO, CARLOS ENRIQUE	06537454 A			
224630	SANTA CRUZ HOYO DEL, MARIA LUISA	13130188 V			
225816	SANTAMARIA GARCIA, GONZALO	13150364 E			
223879	SANTAMARIA IBEAS, JOSE JAVIER	13129322 W			
218314	SANTAMARIA RAMOS, RAMON	71257125 C			
225137	SANTAMARIA SANZ, MAXIMILIANO	13110345 T			
224544	SANTAOLALLA ALONSO, ANGEL	71277383 S			
224497	SANTAOLALLA CASTRO, ROBERTO	13156292 Q			
225007	SANTIAGO ESCRIBANO, MARIANO	13051095 K			
224065	SANTIAGO MIÑON, LUIS	13144385 T			
225505	SANTODOMINGO GOMEZ, MARIA NATIVIDAD	13144301 P			
224058	SANTOS MARCOS, LUIS JOSE	13156663 L			
226074	SANTOS TERAN, JAVIER	13093391 C			
225110	SANZ FERNANDEZ, SUSANA MARTA	13127823 C			
221227	SANZ GONZALEZ, JESUS	71258625 W			
224450	SANZ IGLESIAS, FAUSTINO	13082229 J			
225092	SANZ RODRIGUEZ, BERNARDINO	13133026 A			
225824	SANZ VICARIO, ANA MARIA	71270323 Q			
225413	SASTRE MARISCAL, BLANCA MARTA	13159444 V			
224617	SASTRE RUIZ, JOSE MARIA	13049022 H			
220996	SAUCO GARCIA, PABLO	13082127 A			
225126	SEDANO ANDRES, ALMUDENA	71272695 L			
225117	SEDANO MORENO, SONIA	13162364 Q			
226066	SEDANO PEREZ, ALBERTO	71273117 G			
224017	SENOSIAIN IBEAS, IÑIGO	13163260 S			
226119	SERVICIOS INMOBILIARIOS RUIZ & LEON, S.L.	B0941676 9			
225395	SOLARTE LUNA, SENaida	X03544800 V			
220637	SORIANO MONTES, JOSE	13141577 K			
224100	STEFANOV STEFANOV, SPAS	X4967614 M			
221119	SUAREZ BARRUL, MARIA PILAR	71262852 C			
92010	SUBIÑAS CERRATO, FELIX	13140008 Q			
222190	TARREGA PEREZ, JUAN ANTONIO	13080650 K			
224917	TEJADA MENDEZ, JUAN LUIS	71279013 N			
225454	TERREROS HERCE, CESAR	13122948 E			
225143	TINKOV STOILOV, NIKOLAY	X3240669 S			
223545	TORRE LOPEZ, ESTEBAN	13138103 C			
224977	TORRES GORDO, SORAYA	13092809 J			
224281	TORRES RODRIGUEZ, ALBERTO	71271097 P			
225276	TREJO IGLESIAS, MANUELA	12718574 B			

Burgos, a 18 de septiembre de 2006. – El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

200607315/7233. – 525,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Iberdrola Generación, S.A.U., ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Iberdrola Generación, S.A.U.

Cauce: Río Ebro.

Municipio de la toma: Miranda de Ebro (Burgos).

Destino: Uso industrial y refrigeración de una central térmica de ciclo combinado de 1.100 MW. de potencia.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 480 l./seg.

Según el proyecto presentado la captación consiste en una estructura de hormigón armado que aloja dos filtros estáticos y los codos iniciales de las tuberías de conducción. Esta, que está formada por dos tuberías de acero galvanizado, conecta con el pozo de bombas, circular y con paredes de hormigón armado. Las bombas de captación serán tres, una de ellas de reserva, y están protegidas en la caseta que corona el pozo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 16 agosto de 2006. – El Comisario de Aguas, P.A. el Comisario Adjunto de Gestión de Dominio Público Hidráulico, José Iñigo Hereza Domínguez.

200606679/7196. – 46,00

Don José Miguel Diego González, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia Administrativa: 2006-O-392.

Objeto: Granja.

Descripción de la actuación: La granja tiene una nave de 60 x 25 m.² de planta, una pequeña vivienda y otra construcción de 17 x 10 m.² que se utiliza para almacén.

La distancia mínima de las edificaciones al cauce es de 6 m.

Cauce: Margen derecha arroyo Santillán.

Municipio: Quecedo - Merindad de Valdivielso (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 4 septiembre de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200606994/7159. — 36,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Secretaría General

Notificación de resolución recaída en el expediente sancionador S/09/0012/05

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse indicando esta referencia S/09/0012/05 en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Norte.

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0046.

Dígito de control: 40.

Cuenta corriente: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

A) Efectuada la publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

B) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo.

— Expediente: S/09/0012/05.

— Sancionado: Don Enrique Torre Aja.

— Documento Nacional de Identidad: 13.275.652-Y.

— Término municipal de la infracción: Valle de Mena (Burgos).

— Término municipal del infractor: Bilbao (Vizcaya).

— Resolución: 14 de julio de 2006.

— Cuantía de la multa: 6.010,13 euros.

— Requerimiento: A fin de que en el plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, reponga las cosas a su primitivo estado, demoliendo, a su costa, las obras e instalaciones realizadas. Artículo Ley de Aguas: 116.d). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 316.d). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99,1.

Oviedo, 21 de agosto de 2006. — El Secretario General, Tomás Durán Cueva, P.D. la Jefa de Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y As. Jurídico., Paula Fernández Nespral Fuego.

200607250/7197. — 60,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Bajas por caducidad en la inscripción padronal

Resolución 95/2006, de 7 de febrero, del Alcalde-Presidente, por la que se declara la caducidad de la inscripción y se resuelve la baja por caducidad, en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, de las personas que a continuación se relacionarán.

Habida cuenta que, por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, se ha comunicado, a las personas objeto del presente expediente, la situación de caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, y la posibilidad de renovar su inscripción en el mismo, concediéndoles al efecto un plazo, como residente extranjero no comunitario que no cuenta con autorización permanente y que dicha renovación deberá efectuarse cada dos años, con la advertencia de que si no procedieran a dicha renovación, en la fechas indicadas, causarían baja en el Padrón Municipal de Habitantes, todo ello en cumplimiento de la Resolución, de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local.

Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente, he resuelto:

«Primero. — Declarar la caducidad de la inscripción y resolver la baja por caducidad, en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, de los siguientes extranjeros no comunitarios, que no cuentan con autorización permanente de residencia, y no han procedido a la renovación de su inscripción padronal, conforme a lo expuesto en los antecedentes:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Fecha de nacimiento
Aharchi		Mohammed	19-12-1998
Antanenka		Liudmila	4-10-1958
Antonov	Neshev	Ventsislav	25-4-1971
Bedoya	Aguirre	M. Eugenia	8-7-1969
Belciu		Daniel	16-1-1981
Boudess		Jamal	1-7-1975
Chinchilla	Gutiérrez	Fernando	29-4-1974
El Louah		Khaddouj	20-2-1965
Georgiev	Georgiev	Petar	3-1-1980
Ivanova	Hristova	Yanka	20-5-1941
Kahlouni		Salah	26-11-1966
Lin		Junwei	5-12-1980

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Fecha de nacimiento
López		Clara	23-8-1920
Lupu		Fiorina Cristina	3-7-1982
Núñez	Squella	María Emilia	7-9-1977
Oualit		Nahid	1-7-1972
Rocha de	Darrain	M. Alejandra	22-11-1960
Salazar	Valencia	Goevanny	18-7-1969
Tameddaht		Majid	10-10-1978
Todorov	Kolev	Dimitar	4-1-1963
Tosheva	Borisova	Yuliana	10-10-1980
Viktorova	Nesheva	Nataliya	18-10-1974
Zaroil		Ayad	1-1-1968
Dávila	Saéinz	Carolina	3-9-1977
García	Hernández	Ainadi del Carmen	7-8-1976
Pereira	De Lima	Irani	5-10-1964

Segundo. — Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Aranda de Duero, a 19 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200607338/7278. — 63,00

Ayuntamiento de La Horra

Bajas por caducidad padronal

El día 19 de septiembre de 2006 por el Alcalde se ha firmado el siguiente Decreto:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, teniendo en cuenta que tal renovación no ha sido practicada por las personas que se relacionan, resuelvo:

1. — Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en las fechas relacionadas y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, con efecto desde el día de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Fecha de caducidad
Afzaal, Muhammad	5-11-1980	4-10-2006

En La Horra, a 19 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Jesús Javier Asenjo Cuesta.

200607334/7289. — 34,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Estadística - Padrón Municipal de Habitantes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1.2.º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en cumplimiento con lo establecido en Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local,

por el que se dictan instrucciones técnicas sobre el procedimiento a aplicar para la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Por Decreto de la Alcaldía número 104/06, de fecha 20 de septiembre de 2006, resuelvo:

Primero. — Que habiendo intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento y resultando infructuosa la misma, se procede a dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal, a las siguientes personas:

Inscripciones no renovadas	Dirección	Fecha renovación
Corina-Elisabeta Dolha	C/ Ignacio Martínez, 33-2.º	22-12-2005
Iulian Neamtu	C/ Ignacio Martínez, 33-2.º	22-12-2005
Cristina Lepsa	C/ Ignacio Martínez, 33-2.º	22-12-2005
Florin-Augustín Buda	C/ Sagrada Familia, 10	22-12-2005
Ioan Buda	C/ Sagrada Familia, 10	22-12-2005
Mariana Buda	C/ Sagrada Familia, 10	22-12-2005
Rufino Hernando de la Cruz	Avda. A. R. de Valcárcel, 63 bajo A	22-12-2005
Marian Iftode	C/ Adolfo Espinosa, 102	22-12-2005
Jim Hugo	Avda. A. R. de Valcárcel, 71-1.º A	22-12-2005
Gabriel-Sorim Hosu	C/ Sagrada Familia, 36-2.º Dcha.	22-12-2005
Mircea-Raúl Stian	C/ Sagrada Familia, 36-2.º Dcha.	22-12-2005
María Coman	Avda. Dionisio Román, 3-2.º C	22-12-2005
Radu-Mihai Popa	C/ José Antonio, 4-3.º B	22-12-2005
Dan Timofei	C/ José Antonio, 24-1.º	22-12-2005
Mohamed Sofiane	Travesía Adolfo Espinosa, 3-1.º	22-12-2005
María Moldan	Avda. A. R. de Valcárcel, 61-1.º A	22-12-2005

Segundo. — Proceder a dar de baja con la fecha de publicación del presente anuncio a las personas relacionadas.

Pradoluengo, 21 de septiembre de 2006. — La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200607337/7291. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301487/2006.

01030.

Número autos: Demanda 622/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Manuel Mateos Xavier.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Encofradores Figueiredo, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 622/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Manuel Mateos Xavier contra la empresa Fondo de Garantía Salarial y Encofradores Figueiredo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Felipe I. Domínguez Herrero.

En Burgos, a 6 de septiembre de 2006. —

Dada cuenta; la copia de poder a que hace referencia la anterior diligencia, únase a los presentes autos, quedando subsanada la demanda presentada a nombre de don Manuel Mateos Xavier contra la empresa Encofradores Figueiredo, S.L. y Fogasa sobre cantidad.

Cítese a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social (Sala 1, 1.º

planta) sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos el día 17 de octubre de 2006, a las 11.30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al primer otrosí dice, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí dice, se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– Se requiere a la empresa demandada aporte la documental pedida en demanda, excepto los recibos de salarios por tener acceso a ello la parte solicitante.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Ilmo Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofradores Figueiredo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200607421/7341. – 208,00

N.I.G.: 09059 4 0301543/2006.
01030.

Número autos: Demanda 642/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Francisco Miguel Adao.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Encofradores Figueiredo, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 642/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Miguel Adao contra la empresa Encofradores Figueiredo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Felipe I. Domínguez Herrero.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2006. –

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.ª planta) de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos el día 17 de octubre de 2006, a las 10.40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al primer otrosí dice, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí dice, se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– Requírase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofradores Figueiredo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200607422/7342. – 240,00

N.I.G.: 09059 4 0301434/2006.
01030.

Número autos: Demanda 607/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Víctor Jalba.

Demandados: Vivebur, S.L., Ayuntamiento de Cubillo del Campo, S.R.M. de Miguel Consulting, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A., Construccoes Mais Fortes, L.D.A. y Encofradores Figueiredo, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 607/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Víctor Jalba contra la empresa Vivebur, S.L., Ayuntamiento de Cubillo del Campo, S.R.M. de Miguel Consulting, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A., Construccoes Mais Fortes, L.D.A. y Encofradores Figueiredo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Felipe I. Domínguez Herrero.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2006. —

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.ª planta) de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos el día 17 de octubre de 2006, a las 10.56 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de las empresas demandadas para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

— Requiérase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda, excepto los recibos salariales por tener acceso a ello la parte solicitante.

— Requiérase al Excmo. Ayuntamiento de Cubillo del Campo aporte el expediente administrativo del actor.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofrades Figueiredo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200607423/7343. — 208,00

N.I.G.: 09059 4 0301430/2006.
01030.

Número autos: Demanda 606/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Nicolae Efrim.

Demandados: Vivebur, S.L., Ayuntamiento de Cubillo del Campo, S.R.M. de Miguel Consulting, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A., Construccoes Mais Fortes, L.D.A. y Encofrades Figueiredo, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 606/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Nicolae

Efrim contra la empresa Vivebur, S.L., Ayuntamiento de Cubillo del Campo, S.R.M. de Miguel Consulting, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A., Construccoes Mais Fortes, L.D.A. y Encofrades Figueiredo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Felipe I. Domínguez Herrero.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2006. —

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.ª planta) de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos el día 17 de octubre de 2006, a las 10.54 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de las empresas demandadas para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

— Requiérase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda, excepto los recibos salariales por tener acceso a ello la parte solicitante.

— Requiérase al Excmo. Ayuntamiento de Cubillo del Campo aporte el expediente administrativo del actor.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofrades Figueiredo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200607424/7344. — 208,00

N.I.G.: 09059 4 0301429/2006.

01030.

Número autos: Demanda 605/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Mihail Ucrainiciuc.

Demandados: Vivebur, S.L., Ayuntamiento de Cubillo del Campo, S.R.M. de Miguel Consulting, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A., Encofrades Figueiredo, S.L. y Construccoes Mais Fortes, L.D.A.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 605/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Mihail Ucrainciuc contra la empresa Vivebur, S.L., Ayuntamiento de Cubillo del Campo, S.R.M. de Miguel Consulting, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A., Encofradores Figueiredo, S.L. y Construcciones Mais Fortes, L.D.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Felipe I. Domínguez Herrero.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2006. —

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.ª planta) de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos el día 17 de octubre de 2006, a las 10.52 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incompetencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de las empresas demandadas para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

— Requierase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda, excepto los recibos salariales por tener acceso a ello la parte solicitante.

— Requierase al Excmo. Ayuntamiento de Cubillo del Campo aporte el expediente administrativo del actor.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofradores Figueiredo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200607425/7345. — 208,00

N.I.G.: 09059 4 0301415/2006.
01030.

Número autos: Demanda 600/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Alexandrín Ferraz Teixeira.

Demandados: Vivebur, S.L., Ayuntamiento de Cubillo del Campo, S.R.M. de Miguel Consulting, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A. y Encofradores Figueiredo, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 600/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Alexandrín Ferraz Teixeira contra la empresa Vivebur, S.L., Ayuntamiento de Cubillo del Campo, S.R.M. de Miguel Consulting, S.L., Encofradores Figueiredo, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Felipe I. Domínguez Herrero.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2006. —

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.ª planta) de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos el día 17 de octubre de 2006, a las 10.50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incompetencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de las empresas demandadas para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

— Requierase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda, excepto los recibos salariales por tener acceso a ello la parte solicitante.

— Requierase al Excmo. Ayuntamiento de Cubillo del Campo aporte el expediente administrativo del actor.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofradores Figueiredo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200607426/7346. — 208,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expte: AT/27.149.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 12 de julio de 2006 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 9 de agosto de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 16 de agosto de 2006.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Desmontaje de 399 m. de línea aérea a 13,2 kV. Villatoro, de la subestación transformadora Casa la Vega y desguace de los apoyos números 136, 137 y 138, motivado por la construcción del nuevo Hospital de Burgos, en la intersección de las calles Islas Baleares e Islas Canarias, en Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 7 de septiembre de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200607017/7340. — 216,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio B.O.E. 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un

recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el pro-

cedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 21 de septiembre de 2006. — La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200607416/7360. — 90,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101882943	02	09 2006 011494987	MIRANDA CAFE BILLAR, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 43	09200	MIRANDA DE EBRO	03/06 03/06	931,69
09102186976	02	09 2006 012056173	ACONCYL 2000, S.L.	AV CONSTITUCION 9	09007	BURGOS	05/06 05/06	677,92
09102483838	03	09 2006 010942390	HOSTELERIA LA BUENA VIDA	CL SAN JUAN 39	09003	BURGOS	12/05 12/05	682,13
09102483838	03	09 2006 011031209	HOSTELERIA LA BUENA VIDA	CL SAN JUAN 39	09003	BURGOS	01/06 01/06	682,24
09102652374	04	09 2004 005057970	FUENTE ASARDON, S.L.U.	CL MIRANDA 18	09002	BURGOS	04/04 04/04	30,05
09102652374	04	09 2004 005058071	FUENTE ASARDON, S.L.U.	CL MIRANDA 18	09002	BURGOS	04/04 04/04	901,56
09102659448	04	09 2005 005048653	SERRUSA 03, S.L.	CL BARRIO GIMENO 22	09001	BURGOS	05/05 07/05	300,52
09102604443	02	09 2006 011893701	MARTINEZ CAO JHON	CL VITORIA 47	09200	MIRANDA DE EBRO	04/06 04/06	959,23
09102850216	02	09 2006 011966247	RODRIGUEZ PORTUGAL DAVID	CL ARZOBISPO DE CASTRO 1	09007	BURGOS	01/06 01/06	592,70
09102850216	02	09 2006 012071129	RODRIGUEZ PORTUGAL DAVID	CL ARZOBISPO DE CASTRO 1	09007	BURGOS	05/06 05/06	54,48
091001298213	03	09 2006 011052730	CEBALLOS DIEZ NURIA	CL MARQUES DE BERLANGA 3	09006	BURGOS	01/06 01/06	95,20

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Burgos, a 21 de septiembre de 2006. — La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200607434/7361. — 968,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
09003858932	02	09 2006 011282500	MURVA GAITERO AGUSTIN	PO DEL ESPOLON 30	09003	BURGOS	01/05 12/05	80,53
09100648821	03	09 2006 010925216	TRANSPORTES AMANCIO NIET.	PG VILLAYUDA C/ RIBERA 18	09007	BURGOS	12/05 12/05	1.394,14
09101466853	03	09 2006 010655535	ESCUELA TAURINA MUNICIPAL	CT MADRID-IRUN KM.16	09400	ARANDA DE DUERO	01/00 12/00	1.318,54
09101731985	03	09 2006 010931680	SAFASMA, S.A.	CL JUAN R. JIMENEZ P199	09007	BURGOS	12/05 12/05	440,39
09101731985	03	09 2006 011020495	SAFASMA, S.A.	CL JUAN R. JIMENEZ P199	09007	BURGOS	01/06 01/06	440,39
09102071889	03	09 2006 010935219	ACONCYL 2000, S.L.	AV CONSTITUCION 9	09007	BURGOS	12/05 12/05	114,02
09102071889	03	09 2006 010935320	ACONCYL 2000, S.L.	AV CONSTITUCION 9	09007	BURGOS	12/05 12/05	912,42
09102186976	03	09 2006 010936936	ACONCYL 2000, S.L.	AV CONSTITUCION 9	09007	BURGOS	12/05 12/05	517,14
09102243863	03	09 2006 011025953	FACHADAS Y TEJADOS IJOSA	CR MADRID-IRUN KM. 2	09007	BURGOS	01/06 01/06	3.252,82
09102262758	03	09 2006 011026357	LOPEZ TAMAMES RAQUEL	CL ARCO DEL PILAR 10	09003	BURGOS	01/06 01/06	61,58
09102276805	03	09 2006 010938350	SERMIL DE BAYAS, S.L.	CL CIUDAD DE TOLEDO 10	09200	MIRANDA DE EBRO	12/05 12/05	36,82
09102276805	03	09 2006 010938451	SERMIL DE BAYAS, S.L.	CL CIUDAD DE TOLEDO 10	09200	MIRANDA DE EBRO	01/06 01/06	32,58
09102580030	03	09 2006 010944010	TOBAR SAIZ MARIA CONCEPC.	CL R. NUÑEZ ROSAEZ 2	09007	BURGOS	12/05 12/05	482,11
09102582454	03	09 2006 010944111	NUEVAS FREIDURIAS BURGAL.	CL ARZ. PEREZ PLATERO 2	09007	BURGOS	12/05 12/05	3.240,13
09102582454	03	09 2006 011033128	NUEVAS FREIDURIAS BURGAL.	CL ARZ. PEREZ PLATERO 2	09007	BURGOS	01/06 01/06	3.437,78
09102652374	03	09 2006 010945929	FUENTE ASARDON, S.L.U.	CL MIRANDA 18	09002	BURGOS	12/05 12/05	3.308,33
09102652374	03	09 2006 011034542	FUENTE ASARDON, S.L.U.	CL MIRANDA 18	09002	BURGOS	01/06 01/06	591,43
09102701985	03	09 2006 010947242	ENCOFRADOS TORRESANDINO	CL ESTRECHÁ 1	09310	TORRESANDINO	12/05 12/05	1.701,96

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102702894	03 09 2006 010947343	ENCOFRADOS TORRESANDINO	CL ESTRECHA 1	09310	TORRESANDINO	12/05 12/05	308,27
09102751293	03 09 2006 010948353	PALACIO DE BOCOS, S.L.	PB BOCOS	09550	BOCOS	12/05 12/05	1.293,05
09102808786	03 09 2006 010950070	REYES BALCAZAR NESTOR IV.	CT PALENCIA 6	09400	ARANDA DE DUERO	12/05 12/05	2.396,80
09102808786	03 09 2006 011038986	REYES BALCAZAR NESTOR IV.	CT PALENCIA 6	09400	ARANDA DE DUERO	01/06 01/06	2.067,61
09102810406	03 09 2006 010950272	SERVICAR ARANDA, S.L.	CL CACERES 51	09400	ARANDA DE DUERO	01/06 01/06	41,83
09102810406	03 09 2006 011039087	SERVICAR ARANDA, S.L.	CL CACERES 51	09400	ARANDA DE DUERO	01/06 01/06	3.012,26
09102850216	03 09 2006 010951383	RODRIGUEZ PORTUGAL DAVID	CL ARZOBISPO DE CASTRO 1	09007	BURGOS	12/05 12/05	562,00
09102850216	02 09 2006 011327663	RODRIGUEZ PORTUGAL DAVID	CL ARZOBISPO DE CASTRO 1	09007	BURGOS	02/06 02/06	1.610,81
09102852539	03 09 2006 010951585	ENCOFRADORES FIGUEIREDO	CL FCO. SALINAS 31	09003	BURGOS	12/05 12/05	9.004,88
09102950448	03 09 2006 011043737	REFORMAS, FONTANERIA Y C.	CL LOGROÑO 61	09200	MIRANDA DE EBRO	01/06 01/06	958,20
09102980558	03 09 2006 010956538	GRANADOS GUEVARA VIVIANA	CL BAJADA AL MOLINO 4	09400	ARANDA DE DUERO	12/05 12/05	488,63
09103088369	03 09 2006 010959972	DOS REIS DAMASO BRUNO MI.	CT DE ARCOS 116	09001	BURGOS	12/05 12/05	2.195,48
09103088369	03 09 2006 011047878	DOS REIS DAMASO BRUNO MI.	CT DE ARCOS 116	09001	BURGOS	01/06 01/06	3.189,41
09103095241	03 09 2006 010960174	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI.	CL JUAN RAMON JIMENEZ 14	09200	MIRANDA DE EBRO	12/05 12/05	1.386,22
09103178396	03 09 2006 011051215	ONDOÑO PARDO, JESUS Y BO.	CL RAMON Y CAJAL 36	09200	MIRANDA DE EBRO	01/06 01/06	1.083,16

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010021130922	03 09 2006 011063137	DE MIGUEL RUIZ VICTOR MA.	CL BURGENSE 6	09002	BURGOS	02/06 02/06	249,85
011001271265	03 09 2006 011151851	DA GRAGA JOSE AUGUST	CL PISUERGA 3	09400	ARANDA DE DUERO	02/06 02/06	280,97
011003135281	03 09 2006 011121034	TEIXEIRA MARCO FERNA.	CL FERNAN GONZALEZ 6	09200	MIRANDA DE EBRO	01/06 01/06	349,32
011003135281	03 09 2006 011121135	TEIXEIRA MARCO FERNA.	CL FERNAN GONZALEZ 6	09200	MIRANDA DE EBRO	02/06 02/06	349,32
011008206765	03 09 2006 011121640	CARMENATE RODRIGUEZ REYN	CL ALTAMIRA 12	09200	MIRANDA DE EBRO	02/06 02/06	305,95
080267417104	03 09 2006 011064147	GARCIA GARCIA JOSE LUIS	CL SAN AGUSTIN 9	09001	BURGOS	02/06 02/06	289,44
080455542136	03 09 2006 011064551	CAMACHO LOPERA ANTONIO C.	AV PALENCIA 21	09001	BURGOS	02/06 02/06	280,97
081028843300	03 09 2006 011064652	GUTIERREZ CORREDERA JAVI	BD SAN CRISTOBAL 7	09007	BURGOS	02/06 02/06	280,97
090016474544	03 09 2006 011065056	BURGOS CABALLERO JOSE	CL SAN AGUSTIN 9	09001	BURGOS	02/06 02/06	289,44
090020280378	03 09 2006 011066066	ESTEBAN LOPEZ JESUS	CL FCO. GRANDMONTAGNE 7	09007	BURGOS	02/06 02/06	289,44
090020535410	03 09 2006 011066268	MARIN ANTON FERNANDO	CT MADRID-IRUN, KM. 236	09195	VILLAGONZALO PEDER.	02/06 02/06	289,44
090024849078	03 09 2006 011070312	JIMENEZ VILUMBRALES LEAN	CL POZA 49	09007	BURGOS	02/06 02/06	289,44
090025494938	03 09 2006 011070615	LOPEZ MEDIAVILLA ROMAN	CL CRUCERO S. JULIAN 33	09002	BURGOS	02/06 02/06	289,44
090025934064	03 09 2006 011070817	JIMENEZ FERNANDEZ ANGEL	AV LA PAZ 6	09004	BURGOS	02/06 02/06	289,44
090025991153	03 09 2006 011070918	DIEZ FERNANDEZ RAFAEL	CL HERMANO RAFAEL 1	09007	BURGOS	02/06 02/06	289,44
090026131300	03 09 2006 011071019	VICARIO COBOS JOSE LUIS	CL FRAY ESTEBAN DE V. 8	09001	BURGOS	02/06 02/06	289,44
090026458874	03 09 2006 011071221	VIVAR RODRIGUEZ VICTORIA	CL FATIMA 9	09007	BURGOS	02/06 02/06	289,44
090027160207	03 09 2006 011071827	UBIENA GÜEMES FRANCISCO	PZ AVELINO ANTOLIN T. 17	09007	BURGOS	02/06 02/06	249,85
090027878613	03 09 2006 011072433	GONZALEZ UZQUIZA JOSE AN.	AV CONSTITUCION 46	09007	BURGOS	02/06 02/06	280,97
090027973488	03 09 2006 011072534	SAEZ MELCHOR JAVIER	CL ARZOBISPO DE CASTRO 7	09007	BURGOS	02/06 02/06	280,97
090028576205	03 09 2006 011153265	HERNANDEZ BENITO VICTOR	CL REAL 12	09693	REGUMIEL DE LA SIERRA	02/06 02/06	289,44
090029827909	03 09 2006 011073342	CUELLAR ALONSO FELIX	CT POZA 16	09007	BURGOS	02/06 02/06	280,97
090030199034	03 09 2006 011073645	GONZALEZ TRASCASA MARIA	CL BENITO DE CASTILLO 2	09199	ARLANZON	02/06 02/06	280,97
090030201256	03 09 2006 011153972	DEL CURA ARAUZO DOMINGO	AV MURILLO 7	09400	ARANDA DE DUERO	01/06 01/06	27,65
090031922200	03 09 2006 011125276	MONEO AZURMENDI JOSE MIG.	ZZ ENCE M-17 V-4	09200	MIRANDA DE EBRO	02/06 02/06	280,97
090032993745	03 09 2006 011076069	RENEDO DEL HOYO ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 2	09003	BURGOS	02/06 02/06	280,97
090033279186	03 09 2006 011076372	ALONSO INFANTE ALFONSO	AV DEL CID 8	09005	BURGOS	02/06 02/06	280,97
090033341733	03 09 2006 011154679	SANZ GAYUBO JOSE JAVIER	CL HOSPIICIO 19	09400	ARANDA DE DUERO	02/06 02/06	280,97
090034021844	03 09 2006 011076776	RUIZ MARTIN ANTONIO	CL LA PUEBLA 40	09004	BURGOS	02/06 02/06	280,97
090034177246	03 09 2006 011077180	ZUBIRIA ROMERO JOSE BERN.	CL SALAS 16	09001	BURGOS	02/06 02/06	280,97
090034302134	03 09 2006 011126791	SAINZ MAZA GUTIERREZ LUIS	UR LOS PONTONES 2	09550	VILLARCAYO	02/06 02/06	280,97
090034395292	03 09 2006 011077483	TORRE PARAMO FERNANDO	CL PROGRESO 10	09002	BURGOS	02/06 02/06	280,97
090034522406	03 09 2006 011126892	GARCIA CANCHO MANUEL	CL MAYOR 90	09500	MEDINA DE POMAR	02/06 02/06	342,23
090034696602	03 09 2006 011077786	SANCHO GARCIA MARIA CARI.	CL S. PEDRO Y S. FELICES 6	09001	BURGOS	02/06 02/06	280,97
090034989622	03 09 2006 011155487	SAIZ ALAMO MARIO	CL ENEBRO 4	09007	BURGOS	02/06 02/06	280,97
090035049943	03 09 2006 011078190	MOLINIER GONZALEZ OSCAR	CL SANTA CLARA 52	09002	BURGOS	02/06 02/06	280,97
090035815031	03 09 2006 011079709	GARCIA ALONSO NARCISO	AV DEL ARLANZON 13	09004	BURGOS	01/06 01/06	280,97
090035879190	03 09 2006 011079810	PALMERO RODRIGUEZ ALFONS.	CL ANTONIO MACHADO 6	09004	BURGOS	02/06 02/06	289,44
090036359443	03 09 2006 011080618	GIMENEZ ANGUIANO JUAN JO.	PZ HUERTO DEL REY 16	09003	BURGOS	02/06 02/06	280,97
090036503832	03 09 2006 011128310	ALIENDE FERNANDEZ OL FEL.	CL GREGORIO MARAÑON 2	09200	MIRANDA DE EBRO	02/06 02/06	280,97
090036992973	03 09 2006 011081729	ARNAIZ LOPEZ FELIX RAUL	CL PABLO CASALS 3	09007	BURGOS	02/06 02/06	280,97
090036992939	03 09 2006 011081830	FERNANDEZ PEÑA ALFONSO	CL PABLO CASALS 17	09007	BURGOS	02/06 02/06	249,85
090037059358	03 09 2006 011129017	GADEA CAMPO JUAN JOSE	AV DEL VENTORRO 11	09240	BRIVIESCA	02/06 02/06	280,97
090037249318	03 09 2006 011157612	HERNANDO DOMINGUEZ DAMIA	CT SOTILLO ARANDA S/N	09443	GUMIEL DE MERCADO	01/06 01/06	280,97
090037341668	03 09 2006 011082335	LES RUESGA M. BEGOÑA	CL REGINO SAINZ DE LA MAZA 1	09004	BURGOS	02/06 02/06	289,44
090037544964	03 09 2006 011082638	REVILLA GOROSTIZA FELIPE	CL SAN ZADORNIL 18	09003	BURGOS	02/06 02/06	280,97
090037994602	03 09 2006 011083143	ARROYO RUBIO LESMES	AV ELADIO PERLADO 31	09007	BURGOS	02/06 02/06	280,97
090038014103	03 09 2006 011083345	KA FAYE RAME	CL VILAFRANCA 15	09007	BURGOS	02/06 02/06	249,85
090038173949	03 09 2006 011083547	BURGOS ALFAGEME FELIPE	CL JUAN XXIII 16	09007	BURGOS	02/06 02/06	249,85
090038715028	03 09 2006 011084052	GARCIA POSTEGUILLO GREGO.	CL CORRALON TAHONAS 7	09003	BURGOS	02/06 02/06	280,97
090038983901	03 09 2006 011158925	AÑORBE BLASCO JUAN CARLOS	CL CARREQUEMADA 28	09400	ARANDA DE DUERO	02/06 02/06	249,85
090039081204	03 09 2006 011084658	RIDRUEJO ZUBIAUR FRANCIS.	AV DEL CID 40	09005	BURGOS	02/06 02/06	280,97
090039114748	03 09 2006 011084961	BARTOLOME PORRAS SANTIAG.	PQ SAN FRANCISCO 2	09003	BURGOS	02/06 02/06	280,97
090039178608	03 09 2006 011085062	ARRIBAS GARCIA FRANCISCO	CL ANDRES MARTINEZ Z 3	09002	BURGOS	02/06 02/06	280,97
090039416862	03 09 2006 011085264	UNZAGA BERNAL IGNACIO	CL SAN FRANCISCO 26	09005	BURGOS	02/06 02/06	249,85

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090039570951	03 09 2006 011085567	ROJAS BERRIO ANGEL	CL LA PUEBLA 25	09004	BURGOS	01/06 01/06	249,85
090039578833	03 09 2006 011159329	MARTIN HOYA OSCAR JAVIER	CL LOPE GEMENO 23	09001	BURGOS	02/06 02/06	280,97
090039590351	03 09 2006 011085769	GUIJARRO PEREZ ANDRES	CL FEDERICO OLMEDA 1	09006	BURGOS	02/06 02/06	280,97
090040037561	03 09 2006 011088476	QUIRCE MIGUEL SONIA	CL GONZALO DE BERCEO 21	09007	BURGOS	02/06 02/06	280,97
090040301178	03 09 2006 011087183	ESTEBAN PUENTE RICARDO	PQ SAN FRANCISCO 1	09003	BURGOS	02/06 02/06	280,97
090040855593	03 09 2006 011131946	MARTIN SABINO LORENA	CL REPUBLICA ARGENTINA 80	09200	MIRANDA DE EBRO	02/06 02/06	280,97
090041197521	03 09 2006 011089207	CABALLERO POPOVA ISABEL	CL QUEVEDO 21	09002	BURGOS	02/06 02/06	280,97
090041341809	03 09 2006 011089712	GARCIA IBAÑEZ MARIA LUZ	CL SAN VICENTE 11	09195	VILLAGONZALO PEDER.	02/06 02/06	249,85
090041534795	03 09 2006 011090015	BOL GARCIA ALBERTO	CL TERESA JORNET 10	09007	BURGOS	02/06 02/06	280,97
091000545899	03 09 2006 011090520	MONJA PEÑA JAVIER	CL CARCEDO 33	09002	BURGOS	02/06 02/06	249,85
091000966389	03 09 2006 011091833	NIEVES ORTEGA PATRICIA	PZ SANTAMARIA 4	09003	BURGOS	02/06 02/06	280,97
091001266887	03 09 2006 011092540	HERRANZ CASADO EDUARDO	AV ELADIO PERLADO 21	09007	BURGOS	01/06 01/06	280,97
091001533942	03 09 2006 011093651	HERRERO ORTEGA EVA MARIA	CL VIRGEN DEL ROSARIO 5	09230	BUNIEL	02/06 02/06	225,72
091001599317	03 09 2006 011093954	SANTAMARIA FERNANDEZ DAV.	AV CONSTITUCION 33	09007	BURGOS	02/06 02/06	225,72
091001816959	03 09 2006 011162157	GALINDO HERNANDO JOSE MA.	CL SAN FRANCISCO 15	09400	ARANDA DE DUERO	02/06 02/06	280,97
091001827770	03 09 2006 011094762	RUIZ BLANCO JESUS IGNACIO	CL VITORIA 257	09007	BURGOS	01/06 01/06	283,76
091001934672	03 09 2006 011095368	NIEVES ORTEGA JOAQUIN	PZ A. ANTOLIN TOLEDANO 4	09007	BURGOS	02/06 02/06	280,97
091002314487	03 09 2006 011162460	NUÑEZ APARICIO FERNANDO	CL CANTARRANAS 1	09400	ARANDA DE DUERO	01/06 01/06	280,97
091002314487	03 09 2006 011162561	NUÑEZ APARICIO FERNANDO	CL CANTARRANAS 1	09400	ARANDA DE DUERO	02/06 02/06	280,97
091003134240	03 09 2006 011162662	JIMENEZ BARRUL MARIA RAM.	AV CASTILLA - BAR 71	09400	ARANDA DE DUERO	02/06 02/06	257,39
091003201433	03 09 2006 011097691	GARCIA PEREZ ROSA EVA	CL VILLARCAYO 14	09005	BURGOS	02/06 02/06	280,97
091003452825	03 09 2006 011097994	KHRAIMECHE HAMID	CL REY DON PEDRO 31	09005	BURGOS	02/06 02/06	280,97
091003548714	03 09 2006 011098095	MARTINEZ SAGREDO ROBERTO	CL AVELLANOS 4	09003	BURGOS	02/06 02/06	280,97
091003620755	03 09 2006 011098196	GARCIA ARCE ALBERTO	CL CANDELAS 5	09007	BURGOS	02/06 02/06	280,97
091005420915	03 09 2006 011163773	HERNANDEZ GONZALEZ ADRIA.	CL REAL 12	09693	REGUMIEL DE LA SIERRA	02/06 02/06	280,97
091005447587	03 09 2006 011164076	ABAD RAMIREZ JOSE	PZ ZURBARAN 1	09400	ARANDA DE DUERO	02/06 02/06	280,97
091005673014	03 09 2006 011164177	RUBIO HERNICA MANUEL	PZ MONTEHERMOSO 2	09400	ARANDA DE DUERO	02/06 02/06	280,97
091006242078	03 09 2006 011102038	NIEVES ORTEGA VANESA	CL LUIS CERNUDA 14	09006	BURGOS	02/06 02/06	280,97
091006591076	03 09 2006 011164884	HERNANDEZ GONZALEZ JOSE	CL REAL 12	09693	REGUMIEL DE LA SIERRA	02/06 02/06	280,97
091006816095	03 09 2006 011103452	URRUCHI CENTENO MIGUEL A.	CL FCO. SALINAS 51	09003	BURGOS	02/06 02/06	200,72
091006952202	03 09 2006 011103654	JARAMILLO CARDENAS ALEXA.	CL MERIDA 1	09007	BURGOS	02/06 02/06	280,97
091007019189	03 09 2006 011103957	GUEYE FATOU	CL VILLAFRANCA 15	09007	BURGOS	02/06 02/06	257,39
091007328377	03 09 2006 011104361	ROJO FIGAL MONICA	CL LAVADEROS 3	09007	BURGOS	02/06 02/06	280,97
091008108522	03 09 2006 011105674	ANTOLIN RODRIGUEZ MARIA	CL SAN AGUSTIN 7	09001	BURGOS	02/06 02/06	289,44
091008536433	03 09 2006 011138717	PEREIRA DEMELO CORREIA M.	CL FERNAN GONZALEZ 2	09200	MIRANDA DE EBRO	02/06 02/06	280,97
091009368411	03 09 2006 011166096	PINDADO CASTILLA ANA BEL.	PZ MARCELANO SANTAMARIA 3	09400	ARANDA DE DUERO	02/06 02/06	280,97
091010097224	03 09 2006 011139323	CABRERA ROMERO JULIANA	CL SAN JUAN 29	09200	MIRANDA DE EBRO	02/06 02/06	225,72
091010271824	03 09 2006 011107593	DOS REIS DAMASO BRUNO MI.	CT DE ARCOS 116	09001	BURGOS	02/06 02/06	280,97
091010293446	03 09 2006 011107694	LAZARO CORRAL SONIA	CL FCO. GARCIA LORCA 15	09007	BURGOS	02/06 02/06	280,97
091010451676	03 09 2006 011107896	MESTRE FERRO PAULO JORGE	PZ SANTIAGO 4	09007	BURGOS	02/06 02/06	280,97
091010852713	03 09 2006 011108001	PEREIRA DE BEMHAJA VEIGA	CL LOS PARRALILLOS 1	09001	BURGOS	02/06 02/06	280,97
091010914852	03 09 2006 011108102	OSÉS TORRON LUIS FERNAND.	CL MELCHOR PRIETO 11	09005	BURGOS	02/06 02/06	280,97
091010952137	03 09 2006 011108304	BENTO RODRIGUES RUI MANU.	CL JUAN XXIII 4	09007	BURGOS	02/06 02/06	8, 18
091011217774	03 09 2006 011108506	FRIAS DE CARVALHO ANTON	TR LA PAZ 16	09197	QUINTANADUEÑAS	02/06 02/06	280,97
091011233538	03 09 2006 011108708	MINEIRO CRUZ TAVARES MAR.	CL S. PEDRO Y S. FELICES 27	09001	BURGOS	01/06 01/06	280,97
091011410057	03 09 2006 011108809	SANTOS PAREDES ALBERTO	CL FEDERICO VELEZ 13	09003	BURGOS	02/06 02/06	283,76
150091079841	03 09 2006 011141747	VILLAVERDE RODRIGUEZ HUM.	CL ALGORTA 12	09500	MEDINA DE POMAR	02/06 02/06	280,97
200031141210	03 09 2006 011109516	COLINA DE LA HERA ANTONI.	CL PARQUE EUROPA 3	09001	BURGOS	02/06 02/06	289,44
200060973558	03 09 2006 011109920	ALONSO RODRIGUEZ ROSA	PZ ARAGON 9	09001	BURGOS	02/06 02/06	280,97
250036620991	03 09 2006 011111132	PANO MAYNAR JOAQUIN	CL GRUPO SAN ROQUE 6	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	02/06 02/06	289,44
261006077201	03 09 2006 011167009	LUPU GHEORGHE FLORIA	CL BURGO DE OSMÁ 1	09400	ARANDA DE DUERO	02/06 02/06	289,44
271001119067	03 09 2006 011117338	GONZALEZ PENAS JOSÉ ANTO.	CL POLVORIN REBOLLEDA 9	09003	BURGOS	02/06 02/06	280,97
280232154639	03 09 2006 011112142	DE FEDERICO GARCIA WENCE	CL SAGRADA FAMILIA 1	09006	BURGOS	02/06 02/06	450,29
280238119028	03 09 2006 011112243	PEREZ GARCIA PEDRO	CL VITORIA 244	09007	BURGOS	02/06 02/06	249,85
280263342765	03 09 2006 011112445	YÁÑEZ CASTELO ANTONIO	AV DEL CID 46	09005	BURGOS	02/06 02/06	280,97
280355062733	03 09 2006 011144171	JUBETE ALONSO CLARA ROSA	CL PROGRESO 6	09250	BEJORADO	02/06 02/06	280,97
280360983672	03 09 2006 011112647	VELASCO CARMONA JUAN PED.	CL EL PARRAL 9	09006	BURGOS	02/06 02/06	283,76
280404222030	03 09 2006 011113152	TRIGOS FLORES VICENTE	CT DE POZA 16	09007	BURGOS	02/06 02/06	280,97
280434161381	03 09 2006 011144373	BARRIOCANAL RUIZ MARIA C.	CL CONCEPCION ARENAL 10	09200	MIRANDA DE EBRO	02/06 02/06	280,97
281057513740	03 09 2006 011168120	TERRAZA GIL LUIS MIGUEL	CL ROSALES 22	09400	ARANDA DE DUERO	02/06 02/06	225,72
281129736304	03 09 2006 011144474	MOINARDEAU FREDDY	CL FRANCIA 32	09200	MIRANDA DE EBRO	01/06 01/06	280,97
281129736304	03 09 2006 011144575	MOINARDEAU FREDDY	CL FRANCIA 32	09200	MIRANDA DE EBRO	02/06 02/06	280,97
310053646987	03 09 2006 011114869	LAICHAQUI REDOUANE	CL SANTA DOROTEA 19	09001	BURGOS	02/06 02/06	286,58
330103309733	03 09 2006 011145282	MARTINEZ CARBAJAL JOSE M.	CL MARQUES TORRESOTO 23	09240	BRIVIESCA	02/06 02/06	249,85
390050046596	03 09 2006 011115576	MONCALIAN CASTILLO MARIA	CL ROSA CHACEL 7	09007	BURGOS	02/06 02/06	280,97
420011348381	03 09 2006 011116283	LEON ORTIZ ZACARIAS	CL FCO. SARMIENTO 11	09005	BURGOS	02/06 02/06	280,97
450029328478	03 09 2006 011116384	MACIAS TABOADA ISABEL	CL VITORIA 235	09007	BURGOS	02/06 02/06	280,97
470034887849	03 09 2006 011116788	RODRIGUEZ CABERO FERNAND.	CL VITORIA 163	09007	BURGOS	02/06 02/06	349,32
470041317131	03 09 2006 011117091	VERDUGO BUSTOS SANTOS	CL CALVO SOTELÓ 12	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	02/06 02/06	280,97
471015860109	03 09 2006 011146696	DE ASCENSAO FIDALGO JOSE	PL SOMOVILLA 3	09500	MEDINA DE POMAR	02/06 02/06	257,39
480076847301	03 09 2006 011147609	SEÑAS LOPEZ FRANCISCO	CL EL MEDIO	09585	ENTRAMBASAGUAS	02/06 02/06	280,97
480079152665	03 09 2006 011147710	MODRONO SEDANO MIGUEL AN.	CL SAGRADA FAMILIA 3	09260	PRADOLUENGO	02/06 02/06	280,97

C.C.C.N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
480093295265	03	09 2006 011118105	SARALEGUI MANERO LUIS FE.	CL CONCEPCION 23	09002	BURGOS	02/06 02/06	289,44
480101083153	03	09 2006 011148518	PEREZ NEVARES FRANCISCO	CL STA M.ª BAJERA 20	09240	BRIVIESCA	02/06 02/06	280,97
480111766691	03	09 2006 011149023	DAPARTE SOENGAS RUBEN	PZ SOMOVILLA 1	09500	MEDINA DE POMAR	02/06 02/06	280,97
481003907568	03	09 2006 011149528	MEDINA LORENZO LORENA	CL FRANCIA (BAR) 25	09200	MIRANDA DE EBRO	02/06 02/06	280,97
481004586770	03	09 2006 011149629	BALLESTEROS GARCIA EDUAR.	CL LA ESTACION 36	09200	MIRANDA DE EBRO	02/06 02/06	280,97
481004809264	03	09 2006 011149730	NUÑEZ GOMEZ SANTIAGO	CL VICENTE LOPEZ 4	09500	MEDINA DE POMAR	01/06 01/06	349,32
481004809264	03	09 2006 011149831	NUÑEZ GOMEZ SANTIAGO	CL VICENTE LOPEZ 4	09500	MEDINA DE POMAR	02/06 02/06	349,32
481007553253	03	09 2006 011150033	LAGO ALVAREZ SONIA	AV MANZANEDO 8	09550	VILLARCAYO	02/06 02/06	280,97
481024782473	03	09 2006 011150740	MC LOUGHLIN AMANDA J.	BO CERESO 13	09585	ENTRABASAGUAS	01/06 01/06	280,97
481035525629	03	09 2006 011151144	HAARALA JANNE MATIAS	CL BRIVIESCA BLOQUE B	09500	MEDINA DE POMAR	02/06 02/06	283,76
481036423685	03	09 2006 011151245	COELHO RIBEIRO JOSE FERN.	CL J. RAMON JIMENEZ 15	09200	MIRANDA DE EBRO	02/06 02/06	280,97
481036780262	03	09 2006 011151346	CARNEIRO NUNES JOSE	CL ERMITA 21	09244	BUSTO DE BUREBA	02/06 02/06	280,97
490019598280	06	09 2005 012965671	CASO HERRERO ADRIANO	AV MENCIA VELASCO 30	09240	BRIVIESCA	02/04 04/05	20,96
501014591276	03	09 2006 011151649	TEIXEIRA MOISES ANTO.	CL CID 10	09200	MIRANDA DE EBRO	02/06 02/06	68,82
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA								
041011657792	03	09 2006 011599970	ABID AHMED	CL ROSALES 3	09400	ARANDA DE DUERO	11/05 11/05	16,52
041011657792	03	09 2006 011600071	ABID AHMED	CL ROSALES 3	09400	ARANDA DE DUERO	12/05 12/05	82,60
041011657792	03	09 2006 011600172	ABID AHMED	CL ROSALES 3	09400	ARANDA DE DUERO	01/06 01/06	87,11
041023688321	03	09 2006 011191560	EDDAIRAA SAID	CT DE LOGROÑO 41	09007	BURGOS	01/06 01/06	87,11
091006667464	03	09 2006 011247942	BORISLAVOV ATOV IVAN	PO DE LOS PISONES 20	09001	BURGOS	02/03 12/03	450,49
091007441848	03	09 2006 011213687	FIGUEROA MOYA SHIRLEY EL	CL BRIVIESCA 3	09400	ARANDA DE DUERO	01/06 01/06	87,11
091009513810	03	09 2006 011204795	VALGAÑON NAVAS AGUSTIN	CL BONIFACIO DE CAMPO 8	09250	BEORADO	01/06 01/06	87,11
091009650721	03	09 2006 011217226	CHIT DORIN	CL SANTA MARIA 19	09300	ROA	01/06 01/06	84,20
091009709527	03	09 2006 011217529	COSTE ILIE STEFAN	AV DEL CID 2	09300	ROA	01/06 01/06	40,64
091010107530	03	09 2006 011219246	OLAR POP EMIL	CL CAMPINA DE AMANCIO	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	01/06 01/06	37,74
091010162595	03	09 2006 011219751	ISLAMOVICI ALEXANDRU	CL CHARCON 1	09454	QUEMADA	01/06 01/06	37,74
091010165427	03	09 2006 011220155	POP GHEORGHE	CL PETRONILA CASADO 33	09005	BURGOS	01/06 01/06	87,11
091010218977	03	09 2006 011220660	BOBEV BORISOV TODOR	CL JUAN DE PADILLA 12	09400	ARANDA DE DUERO	12/05 12/05	55,07
091010218977	03	09 2006 011220761	BOBEV BORISOV TODOR	CL JUAN DE PADILLA 12	09400	ARANDA DE DUERO	01/06 01/06	26,14
091010350838	03	09 2006 011204900	LOPEZ MADRID MARIA DISN	CL MENCIA DE VELASCO 22	09240	BRIVIESCA	01/06 01/06	87,11
091010836646	03	09 2006 011223185	FLOREZ RINCON EIVER LIB	CL SIMON DE COLONIA 9	09400	ARANDA DE DUERO	01/06 01/06	87,11
091011146440	03	09 2006 011225411	SABOU ROXANA LIGIA	PZ ESPAÑA 9	09300	ROA	01/06 01/06	87,11
091011392273	03	09 2006 011226421	JIMBOREAN COSTEL PET	CT BURGOS 69	09310	TORRESANDINO	01/06 01/06	87,11
211018654343	03	09 2006 011197624	BOUCENNA SAID	CL LEGION ESPAÑOLA 6	09001	BURGOS	01/06 01/06	87,11
211023106542	02	09 2004 913489747	KADDOURI BELKACEM	CL CLUNIA 15	09005	BURGOS	04/03 12/03	512,49
211023106542	02	09 2004 925823602	KADDOURI BELKACEM	CL CLUNIA 15	09005	BURGOS	01/04 01/04	87,14
211023106542	02	09 2004 925823703	KADDOURI BELKACEM	CL CLUNIA 15	09005	BURGOS	03/04 03/04	87,14
211023106542	02	09 2004 925823804	KADDOURI BELKACEM	CL CLUNIA 15	09005	BURGOS	04/04 04/04	87,14
211023106542	02	09 2004 925823905	KADDOURI BELKACEM	CL CLUNIA 15	09005	BURGOS	05/04 05/04	87,14
211023106542	02	09 2004 925824006	KADDOURI BELKACEM	CL CLUNIA 15	09005	BURGOS	02/04 02/04	87,14
231029173353	03	09 2006 011227633	RAFAI MOHAMMED	CL CASTROJERIZ 5	09400	ARANDA DE DUERO	01/06 01/06	87,11
261009128051	03	09 2006 011198331	CUNHA FIGUEIREDO SERGIO	UR LOS PARRALILLOS 1	09001	BURGOS	01/06 01/06	63,88
261011385424	03	09 2006 011206819	ALECU MARIUS	PZ CONSTITUCION 1	09250	BEORADO	01/06 01/06	87,11
280368983748	03	09 2006 011207425	ALVAREZ PALOP MARIA DOL.	CL ARENAL 110	09200	MIRANDA DE EBRO	01/06 01/06	87,11
301009707559	03	09 2006 011228845	ROBLES ORTEGA ESPERANZA	PZ MARCELIANO SANTAMARIA 1	09400	ARANDA DE DUERO	01/06 01/06	78,40
301029870425	03	09 2006 011916333	ZANA MOHAMMED	CL CALVARIO 24	09002	BURGOS	11/05 11/05	82,60
301029870425	03	09 2006 011974735	ZANA MOHAMMED	CL CALVARIO 24	09002	BURGOS	12/05 12/05	82,60
301037028823	03	09 2006 011207728	OUTADJER MOHAMMED	CL ARENAL 101	09200	MIRANDA DE EBRO	01/06 01/06	31,94
431016143695	03	09 2006 011208536	ACHOURI ABDESSAMAD	CL ARENAL 110	09200	MIRANDA DE EBRO	01/06 01/06	81,30
461057181721	03	09 2006 011963217	BOUALEM HABIB	CL SAN FRANCISCO 26	09400	ARANDA DE DUERO	08/05 08/05	16,52
461079245278	03	09 2006 011201260	HUSSAIN FIAZ	CL VITORIA 166	09007	BURGOS	01/06 01/06	87,11
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR								
09102736442	03	09 2006 011178123	VACAS ROMERO FELISA	CL MIRANDA 17	09002	BURGOS	01/06 01/06	166,63
09102739169	03	09 2006 011183678	FERNANDEZ RETANA CORUJO	CL CIUDAD DE VIERZON 21	09200	MIRANDA DE EBRO	01/06 01/06	166,63
09103085642	03	09 2006 011179537	PUENTE GARRIDO LUCIA	AV CONSTITUCION 72	09007	BURGOS	01/06 01/06	166,63
09103101911	03	09 2006 011185496	GARCIA PERAL ANTONIA	CL ALTAMIRA 19	09200	MIRANDA DE EBRO	01/06 01/06	166,63
09103109890	03	09 2006 011180143	IQBAL MAZHAR	CL CORRALON TAHONAS 7	09003	BURGOS	01/06 01/06	166,63
09103112116	03	09 2006 011185601	CASTRO MARIN ANGEL MIG.	CL CIUDAD JARDIN 13	09200	MIRANDA DE EBRO	01/06 01/06	166,63
09103154249	03	09 2006 011180850	ARRANZ JARAMILLO JOSE	CL PIO BAROJA 1	09001	BURGOS	01/06 01/06	166,63
09103157582	03	09 2006 011180951	ROMO MIGUEL JOSE RAMON	CL PISONES 1	09001	BURGOS	01/06 01/06	166,63
091008296256	03	09 2006 011173069	CAMPO BURGA MARIA ESTE	AV CONSTITUCION 10	09007	BURGOS	01/06 01/06	166,63
091008957674	03	09 2006 011173978	ATANASOVA VELICHKA V.	AV ARLANZON 41	09004	BURGOS	01/06 01/06	166,63
091009151977	03	09 2006 011182062	RIBEIRO DOS SANTOS EDI.	CL LA ESTACION 42	09200	MIRANDA DE EBRO	01/06 01/06	166,63
091009338503	03	09 2006 011174281	ANGELOVA VIOLETA GOR.	CL PISUERGA 3	09400	ARANDA DE DUERO	01/06 01/06	166,63
091009407413	03	09 2006 011174584	AGUILAR OTAVALO BLANCA	CL REY DON PEDRO 62	09005	BURGOS	01/06 01/06	166,63
091010839575	03	09 2006 011176204	RIVERA CASTILLO DIANA	CL VITORIA 1	09004	BURGOS	01/06 01/06	166,63
381028632430	03	09 2006 011177113	DIOP MAGATTE	CL VILLAFRANCA 15	09007	BURGOS	01/06 01/06	166,63
RECURSOS DIVERSOS								
091006420722	08	09 2005 012984869	ALONSO MACHON RAUL	CL FCO. SARMIENTO 9	09005	BURGOS	01/05 06/05	1.557,18
091006422136	08	09 2005 010737604	CANIBANO MINGUEZ AITOR	CL VITORIA 182 4 B	09007	BURGOS	04/04 09/04	704,81
211017014841	08	09 2005 012233424	ADJEL AHMED	PQ ANTONIO MACHADO	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 06/04	349,20

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Baleares***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe de Sección, Nadal Mascaró Salva.

200607436/7363. — 96,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090029290870	CELORRIO LOPEZ FRANCISCO	CL AMAYA 6	09005	BURGOS	03 07 2006 016615711	02/06 02/06	249,85

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Guadalajara***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Concepción Dueso Paúl.

200607435/7362. — 96,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090041266835	PASCUAL ROCANDIO DAVID	CL CTRA. POZA 12	09007	BURGOS	03 19 2006 010767338	02/06 02/06	280,97

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Lleida

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. —En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Pilar Longares Felipe.

200607437/7364. — 120,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 251007889093	NICHANE MIMOUN	CL SANTA LUCIA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	02 25 2004 931328615	02/04 02/04	17,43
07 251007889093	NICHANE MIMOUN	CL SANTA LUCIA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	02 25 2004 931328716	03/04 03/04	87,14
07 251007889093	NICHANE MIMOUN	CL SANTA LUCIA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	02 25 2004 931328817	05/04 05/04	87,14
07 251007889093	NICHANE MIMOUN	CL SANTA LUCIA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	02 25 2004 931328918	04/04 04/04	87,14
07 251009531427	AGENDID BOUJEMAA	CL EMPERADOR 48	09003	BURGOS	02 25 2004 911960644	01/03 09/03	768,73
07 301026394084	AYAD EL HASSAN	CL JUAN PADILLA 14	09400	ARANDA DE DUERO	02 25 2004 911652365	01/03 10/03	671,94
07 301026394084	AYAD EL HASSAN	CL JUAN PADILLA 14	09400	ARANDA DE DUERO	02 25 2004 922048038	03/04 03/04	87,14
07 301026394084	AYAD EL HASSAN	CL JUAN PADILLA 14	09400	ARANDA DE DUERO	02 25 2004 922048139	04/04 04/04	87,14
07 301026394084	AYAD EL HASSAN	CL JUAN PADILLA 14	09400	ARANDA DE DUERO	02 25 2004 922048240	05/04 05/04	20,33

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. —En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto

1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda,

del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200607438/7365. – 100,00

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 281138055365	CUAYCAL BURBANO ELSA MON	CL ROSA CHACEL 1	09007	BURGOS	03 28 2006 038623228	01/06 01/06	166,63

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200607439/7366. – 116,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 041006218621	MECHIBIH MOHAMED	CL LUIS ALBERDI 14	09007	BURGOS	03 30 2006 024154031	01/06 01/06	87,11
07 301027477555	TACHALLAIT MOHAMMED	CL LEGION ESPAÑOLA 2	09002	BURGOS	03 30 2006 023616891	01/06 01/06	87,11
07 301049997925	KEKRAOUI OMAR	CL ROMANCEROS 11	09002	BURGOS	03 30 2006 024824644	01/06 01/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Teruel

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya

cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede prac-

ticar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señala-

das en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ramón López Rafael.

200607440/7367. — 104,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 501029163205	EL BOUZAIID HAMID	CL. PARQUE LARA 2	09600	SALAS DE LOS INFANTES	03 44 2006 010530673	01/06 01/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael García Feliú.

200607441/7368. — 120,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 131008519086	LAKHAL ABDESLAM	AV CASTILLA 74	09400	ARANDA DE DUERO	02 46 2004 968307676	04/04 04/04	87,14
07 131008519086	LAKHAL ABDESLAM	AV CASTILLA 74	09400	ARANDA DE DUERO	02 46 2004 968307878	03/04 03/04	87,14
07 131008519086	LAKHAL ABDESLAM	AV CASTILLA 74	09400	ARANDA DE DUERO	02 46 2004 968307979	05/04 05/04	87,14
07 131008519086	LAKHAL ABDESLAM	AV CASTILLA 74	09400	ARANDA DE DUERO	02 46 2004 968308080	02/04 02/04	40,66
07 461062694755	MAKHLLOUF TARIK	CL. S. PEDRO Y S. FELICES 41	09001	BURGOS	03 46 2006 024379113	01/06 01/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Alonso Cuesta.

200607442/7369. — 128,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090038163239	MARTINEZ PARRA ALEJANDRO	CL JARDINES D. DIEGO 9	09400	ARANDA DE DUERO	03 47 2006 011830276	02/06 02/06	280,97

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Eva Suárez Magdalena.

200607443/7370. — 132,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 470029513847	RODRIGUEZ ESTEBAN FELIX	CL BILBAO 58	09200	MIRANDA DE EBRO	03 48 2006 013633706	02/06 02/06	280,97
07 480102083566	ARACENA GARCIA JUAN CARL.	BD SAN CRISTOBAL 5	09007	BURGOS	03 48 2006 013555395	02/06 02/06	280,97
07 480111422444	CELAYA UBIERNA AMAYA	CL LAIN CALYO 3	09550	VILLARCAYO	03 48 2006 013510636	02/06 02/06	280,97
07 480114756719	MORAL BRAZO MARIA ISABEL	CL LA ARBOLEDA 5	09240	BRIVIESCA	03 48 2006 013512151	02/06 02/06	280,97

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 021008272225	TALIA BELKACEM	CL LEALTAD 3	09001	BURGOS	02 48 2004 913425451	09/03 09/03	65,49
07 481031772032	FERREIRA TORRES RUI MANU.	CL SANTA LUCIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	02 48 2004 913538417	09/03 12/03	341,66
07 481031772032	FERREIRA TORRES RUI MANU.	CL SANTA LUCIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	02 48 2004 936054945	05/04 05/04	87,14
07 481031772032	FERREIRA TORRES RUI MANU.	CL SANTA LUCIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	02 48 2004 936055046	01/04 01/04	87,14
07 481031772032	FERREIRA TORRES RUI MANU.	CL SANTA LUCIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	02 48 2004 936055147	03/04 03/04	87,14

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS**Gerencia Territorial del Catastro***Citaciones para ser notificados por comparecencia*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y los artículos 109 a 112 de la Ley General Tributaria, no habiendo sido posible practicar la notificación, por causas no imputables a esta Administración, tras haber sido intentada en los términos legales, se cita a los interesados que se menciona en la relación adjunta o sus representantes, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se citan. Dicha comparecencia deberá producirse en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos, sita en la Delegación de Economía y Hacienda en Burgos, calle Vitoria, 39 de Burgos (C.P. 09006), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Referencia catastral: 09290B5 25054 0000UG. Número de Identificación Fiscal: 13033070-M. Apellidos y nombre: Rodríguez Sanz, José María. Domicilio: Calle Lavaderos, 1 Esc E 8.º D, Burgos. Procedimiento: Subsanación de discrepancias. Organismo competente/Lugar comparecencia: Catastro de Burgos.

Referencia catastral: 09290B5 25054 0000UG. Número de Identificación Fiscal: 13012473-Q. Apellidos y nombre: Bernal Pardo, Orencio. Domicilio: Pb. Arroyal Vivar - Alfoz de Quintanadueñas (Burgos). Procedimiento: Subsanación de discrepancias. Organismo competente/Lugar comparecencia: Catastro de Burgos.

Burgos, a 29 de septiembre de 2006. — El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200607525/7409. — 68,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Servicio Municipalizado de Deportes**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2006, adoptó entre otros, el acuerdo de adjudicar provisionalmente el concurso para contratar la redacción de proyecto básico y consiguiente proyecto de ejecución, construcción y posterior explotación y mantenimiento del Centro Deportivo «José Luis Talamillo» a la empresa Sidecu, S.L., por un importe total de presupuesto de obra de 10.559.940,78 euros.

Igualmente en dicho acuerdo se aprueba inicialmente el anteproyecto presentado por la empresa Sidecu, S.L., del concurso para contratar la redacción del proyecto básico y consiguiente proyecto de ejecución, construcción y posterior explotación y mantenimiento del Centro Deportivo «José Luis Talamillo».

De conformidad con lo estipulado en la cláusula 12 del pliego de condiciones técnicas, económicas y administrativas, el anteproyecto mencionado será sometido a información pública durante el periodo de un mes con el fin de que se puedan formular cuantas observaciones se consideren oportunas sobre las características de la obra, así como cualquier circunstancia referente a su declaración de utilidad pública, en consonancia con lo establecido en el art. 228.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su redacción dada por la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas.

A los efectos señalados en el párrafo anterior, el expediente podrá ser consultado en las Oficinas del Servicio Municipalizado de Deportes, ubicadas en la Avenida del Cid, número 3, entreplanta, en horario de 8.00 a 15.00 horas.

Burgos, 28 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200607468/7411. — 68,00

Servicio de Inspección*Citación para comparecencia*

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de los actos que seguidamente se señalan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúan por medio del presente anuncio las siguientes citaciones a los obligados o sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichos actos en el Servicio de Inspección, sito en la Plaza Mayor, número 1, 1.ª planta, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento sin perjuicio de mantener el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del procedimiento.

* * *

Obligado tributario	N.I.F./N.I.E./C.I.F.	Procedimiento	Expediente	Notificaciones pendientes	Organo competente
José María Hernando Gómez	13.131.050-M	Inspección	591/05	Decreto y liquid. 513.077/06	Alcaldía
Francisco José Vargas Madrid	12.382.488-R	Inspección	594/05	Decreto y liquid. 513.078/06	Alcaldía
Paulino Jesús Martínez Miranda	13.078.586	Inspección	600/05	Decreto y liquid. 515.700/06	Alcaldía
José Martínez Callejo	50.796.035-Y	Inspección	601/05	Decreto y liquid. 513.080/06	Alcaldía
Construcciones y Reformas Vaper, S.L.	B-09268194	Inspección	40/06	Decreto y liquid. 513.963/06	Alcaldía
María Luisa González Tejero	13.133.990-R	Inspección	61/06	Decreto y liquid. 513.140/06	Alcaldía
Víctor Martínez Cortázar	13.083.299-W	Inspección	73/06	Decreto y liquid. 513.964/06	Alcaldía
Ouahab Lamsayah	X-1.429.168-V	Inspección	100/06	Decreto y liquid. 513.140/06	Alcaldía
Felipe Sáez Domínguez	12.321.402-A	Inspección	101/06	Decreto y liquid. 513.141/06	Alcaldía
María Carmen García Pérez	13.082.513-K	Inspección	108/06	Decreto y liquid. 513.143/06	Alcaldía
Isaac Morlote Expósito	13.656.820-H	Inspección	184/06	Decreto y liquid. 515.686/06	Alcaldía
José Antonio Isla Zamarrón	12.768.142-Z	Inspección	231/06	Decreto y liquid. 515.694/06	Alcaldía
Martín Gómez Martínez	13.169.203-R	Inspección	237/06	Decreto y liquid. 515.697/06	Alcaldía
Oscar María Domingo Boo	13.752.322-R	Inspección	239/06	Decreto y liquid. 515.702/06	Alcaldía
Armando Ernesto Quintano de la Cámara	13.119.375-Z	Inspección	244/06	Propuesta de Resolución	Alcaldía
Benito Perianes Hernández	20.206.953-G	Inspección	246/06	Propuesta de Resolución	Alcaldía
Fernando San Martín Martínez	12.864.554-X	Inspección	273/06	Citación	Alcaldía
Samuel Hernando María	12.357.955-D	Inspección	273/06	Citación	Alcaldía
Sergio Ezama Meabe	30.637.766-H	Inspección	278/06	Propuesta de Resolución	Alcaldía
Arrendamientos de Burgos, S.A.	A-09102195	Inspección	291/06	Propuesta de Resolución	Alcaldía
Fernando García González	13.149.561-R	Inspección	305/06	Propuesta de Resolución	Alcaldía
Ser. Prop. Inmob. Nuevo Burgos MJTV, S.L.	B-09376633	Inspección	307/06	Propuesta de Resolución	Alcaldía
Ser. Prop. Inmob. Nuevo Burgos MJTV, S.L.	B-09376633	Inspección	308/06	Propuesta de Resolución	Alcaldía
Fernando Martínez García	13.096.758-Y	Inspección	315/06	Propuesta de Resolución	Alcaldía
U.F.C., S.A.	A-81276131	Inspección	316/06	Propuesta de Resolución	Alcaldía
José Luis Varona Terán	13.098.379-V	Inspección	39/06	Decreto y liquid. 515.361/05	Alcaldía

Burgos, 25 de septiembre de 2006. – El Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200607452/7388. – 141,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia el anuncio de exposición de aprobación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de la Escuela Municipal de Cerámica del Ayuntamiento de Aranda de Duero, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el pasado 19 de septiembre de 2006.

Asimismo este anuncio se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente que se encuentra en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Mayor, número 1 de esta localidad y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En Aranda de Duero, a 26 de septiembre de 2006. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200607453/7397. – 68,00

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por Construcciones Electromecánicas Aranda, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental y de obra para nave destinada a ensamblaje de equipos electrónicos, sita en Avenida Portugal, parcela 23 de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren

pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 226/06 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 4 de septiembre de 2006. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200607087/7389. – 68,00

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Pleno del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, en sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 2006, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobación inicial del expediente de modificación de la plantilla de personal del presupuesto municipal para 2006, con objeto de reflejar la integración de los funcionarios pertenecientes a la Subescala Secretaría-Intervención de la escala funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el grupo A de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

De conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el acuerdo se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produjese alegación alguna.

2. Aprobación provisional del expediente 04/06 de modificación al presupuesto de gastos para el ejercicio 2006 mediante suplementos de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 de la misma Ley, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, el expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produjese alegación alguna.

3. Aprobación del proyecto para la ejecución de las obras de urbanización de la Plaza del Ayuntamiento, redactado por el Arquitecto Técnico don Esteban Samaniego Díez, con un presupuesto base de licitación de noventa y un mil novecientos treinta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (91.939,67 euros).

Lo que se hace público a efectos de que durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan examinar el proyecto y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produjese alegación alguna.

4. Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se expone al público durante treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produjese alegación alguna.

5. Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se expone al público durante treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produjese alegación alguna.

En San Mamés de Burgos, a 25 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200607396/7354. — 116,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Arrendamiento de fincas rústicas

El Pleno de la Corporación Municipal de Alfoz de Quintanadueñas, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2006, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del arrendamiento de fincas rústicas de Quintanadueñas, el cual se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, que sean resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal, plazo que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia licitación, para la adjudicación del contrato, mediante subasta y por procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el

supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas. Avda. Páramo del Arroyo, n.º 4. Quintanadueñas (Burgos). Teléfono y fax: 947 29 25 00.

2. — *Objeto del contrato:* Arrendamiento de las fincas rústicas patrimoniales propiedad de la Entidad de Quintanadueñas, que se describen en el anexo I del pliego de condiciones.

N.º	Pol.	Par.	Sup.	Denominación	Precio licitación
1	2	17	15,50	Manzanal o Arreadero	3.260,49 euros
2	8	92	4,55	Matillas	957,11 euros
3	8	122	3,74	Mocis	786,72 euros
4	8	123	2,06	Mocis	433,33 euros
5	8	11	2,18	Ontanilla o Lantanilla	458,57 euros

Situación de las fincas: Quintanadueñas.

3. — *Plazo de adjudicación:* Cinco años o campañas agrícolas.

4. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgencia, abierto y subasta.

5. — *Tipo de licitación:* Al alza, el precio de licitación será el precio de la renta anual que se fija para cada lote a adjudicar.

6. — *Garantía provisional:* 150 euros.

7. — *Garantía definitiva:* El importe de una anualidad de renta del correspondiente lote al precio de adjudicación.

8. — *Requisitos específicos de los contratistas:* Los señalados en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

9. — *Presentación de proposiciones:* En el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas (punto 1), de 9 a 14 horas, durante los dieciséis días naturales siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

10. — *Apertura de ofertas:* Proposición económica: En el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones. (Si este fuera festivo o no hábil, la apertura tendrá lugar en el día siguiente hábil; a estos efectos no se considera hábil los sábados).

11. — *Gastos de anuncios:* Adjudicatario.

12. — *Reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas:* En el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 22 de septiembre de 2006.
— El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200607444/7359. — 176,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por la Junta de Gobierno, se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación del contrato de obras de «Sustitución parcial de la red de abastecimiento de agua en Vallejuelo. Valle de Mena (Burgos)», por el sistema de subasta abierta de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril), lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

Convocatoria. —

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de

obras de «Sustitución parcial de la red de abastecimiento de agua en Vallejuelo. Valle de Mena (Burgos)».

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento del Valle de Mena.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: «Sustitución parcial de la red de abastecimiento de agua en Vallejuelo. Valle de Mena (Burgos)».

b) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Forma y procedimiento: Subasta abierta.

4. *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 35.588,73 euros.

5. *Garantías:* Provisional 711,77 euros.

6. *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena

c) Localidad y código postal: Valle de Mena 09580.

d) Teléfono: 947 12 62 11.

e) Telefax: 947 14 13 55.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría c).

8. *Presentación de las ofertas/solicitudes:*

a) Fecha límite de presentación: El décimo tercer día natural siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 10 a 14 horas. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

9. *Apertura de ofertas:*

a) Ayuntamiento del Valle de Mena.

b) Fecha: El décimo día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 12.

10. *Gastos de anuncios:*

Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

En Valle de Mena, a 18 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200607227/7391. — 204,00

Ayuntamiento de Briviesca

Doña María del Mar Sastre Izpisúa, en representación de Retevisión I, S.A.U., solicita licencia municipal de actividad para adaptar y legalizar ambientalmente las instalaciones existentes de radiodifusión de las televisiones públicas y privadas así como la nueva instalación de los equipos de banda ancha de acceso a Internet, en la caseta sita en terreno rústico de este municipio, polígono 1, parcelas 549 y 550, en el paraje San Román.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 23 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en los arts. 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia aprobada el 24

de septiembre de 2003, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones.

Se somete el expediente a autorización de uso en suelo rústico y a la licencia ambiental, de lo que se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera, n.º 1, bajo, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 22 de septiembre de 2006. — El Alcalde, José María Martínez González.

200607408/7356. — 88,00

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el año 2006; resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

GASTOS POR CAPITULOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	170.525,11
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	93.408,00
3.	Gastos financieros	1.336,00
4.	Transferencias corrientes	48.470,00
6.	Inversiones reales	218.830,59
9.	Pasivos financieros	8.415,00
Total presupuesto de gastos		540.984,70

INGRESOS POR CAPITULOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	101.710,00
2.	Impuestos indirectos	43.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	70.757,00
4.	Transferencias corrientes	172.169,96
5.	Ingresos patrimoniales	12.242,78
6.	Enajenación de inversiones reales	3.000,00
7.	Transferencias de capital	138.104,96
Total presupuesto de ingresos		540.984,70

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

— Personal funcionario: Secretario Interventor: 1.

— Personal laboral fijo: Operario de Servicios Múltiples-Alguacil: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno del Ayuntamiento o bien, impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponer otros recursos.

Sotillo de la Ribera, 22 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Jorge Meruelo Rubio.

200607458/7396. — 78,00